

## SECCION DE AVISOS

### AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos  
 Poder Judicial de la Federación  
 Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro  
 Juicio de Amparo: 639/2011-4  
 Quejoso: Luis Angel Almaguer Martínez  
 Acto reclamado: Auto de fecha 18 de febrero de 2011 y laudo  
 Fecha de publicación: 18 de agosto de dos mil once  
 EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

DESHIDRATADORA LA CASCADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 639/2011-4 promovido por VICENTE SERGIO PADILLA VALDES EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LUIS ANGEL ALMAGUER MARTINEZ, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 20 de enero de 2012.  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcatl Pérez**  
 Rúbrica.

(R.- 341334)

Estados Unidos Mexicanos  
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
 México  
 Juzgado Sexagésimo Primero de lo Civil  
 EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES  
 JUZGADO 61o. DE LO CIVIL  
 SECRETARIA "A"  
 EXP.: 1589/2009

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por IXE BANCO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO en contra de ULTRA WHITE, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: EL LOTE 28, MANZANA SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO RANCHO VIEJO, CALLE CIRCUITO RANCHO VIEJO DE LA SUBDIVISION CON EL NOMBRE COMERCIAL DE MONTE VERDE, SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base la cantidad de \$1'120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, ASIMISMO Y CON APOYO EN EL ARTICULO 469 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, EN NINGUN CASO MEDIARAN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA ALMONEDA.

México, D.F., a 1 de febrero de 2012.  
 C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley  
**Lic. Rocío Angelina Calvo Ochoa**  
 Rúbrica.

(R.- 326345)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A:

Mónica del Carmen González Servín

En el juicio de amparo 983/2011-V, promovido por Horacio Guillermo Treviño Mieres, por conducto de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas Sergio Mauricio Islas Ramírez, contra actos que reclama del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en su calidad de autoridades sustitutas del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador adscritos al Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, a quienes les reclama todo lo actuado dentro del juicio civil sumario número 157/2011, de las autoridades sustituidas (ahora 1034/2011, del índice de las autoridades sustitutas); lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarla por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Guadalajara, Jal., a 30 de enero de 2012.

La Secretaria

**Lic. Alma Nohemí Osorio Rojas**

Rúbrica.

(R.- 341149)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México**  
**EDICTO**

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 731/2010. Acuerdo. IRMA LETICIA GARNICA RAMONES, promovió juicio de amparo por conducto de esta Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, ante el PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, señalando como acto reclamado la resolución de diez de noviembre de dos mil diez, dictada en el toca de apelación 731/2010, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ, MANUEL OCEJO RIOS, ELENA OCEJO DE LAVIADA, ANDRES OCEJO GIRON y GUILLERMO OCEJO GIRON, en acatamiento al requerimiento del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber la instauración del juicio de garantías 38/2011, y el derecho que tienen, con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Amparo, de apersonarse dentro de un término máximo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente a la última publicación, si lo creyeren conveniente. Dado en Tlalnepantla, Estado de México, veintisiete de enero de dos mil doce.

DOY FE.

Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil  
de Tlalnepantla, Estado de México

**Lic. Selene Leal Pérez**

Rúbrica.

(R.- 341526)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

A: CIPRIANO CARRILLO RUIZ Y "MAQUILADORA DE CUERNAVACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1046/2011, promovido por LEOCADIA HERNANDEZ DIAZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil once, emitido dentro del juicio laboral 01/1032/04; por acuerdo de trece de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados CIPRIANO CARRILLO RUIZ y "MAQUILADORA DE CUERNAVACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103,

colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 13 de diciembre de 2011.  
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo**

Rúbrica.

(R.- 341543)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado**  
**Décimo Octavo Circuito**  
**Cuernavaca, Morelos**  
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO OCTAVO CIRCUITO.- amparo directo laboral 633/2011, promovido por PABLO FITZ BARRERA, se ordena emplazar al tercero perjudicado LEOBARDO SALGADO HERNANDEZ, haciéndoselo saber que cuenta con TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a éste Tribunal Colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del órgano jurisdiccional citado, lo anterior toda vez que el quejoso interpuso demanda de amparo reclamando el laudo de quince de julio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, derivado del expediente laboral 01/535/07.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Unión de Morelos" de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 13 de diciembre de 2011.  
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito

**Lic. Víctor Manuel García Bonilla**

Rúbrica.

(R.- 341546)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Cd. Victoria, Tamps.**  
EDICTO

Fibergam, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1206/2010, promovida por JUAN RICARDO SILVA MENDOZA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en Tampico, Tamaulipas, dentro del expediente laboral 674/2/2005, en el que es tercero perjudicado Fibergam, Sociedad Anónima de Capital Variable, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha nueve de enero de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 9 de enero de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

**Lic. Francisco Rivelino Arias Moreno**

Rúbrica.

(R.- 341551)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Primera Sala Civil**  
**EDICTO**

RUBEN MAURICIO GOMEZ CHAPARRO

Por medio del presente se hace del conocimiento del tercero perjudicado RUBEN MAURICIO GOMEZ CHAPARRO la demanda de garantías interpuesta por MARIA DEL CORAL BRACHO VIUDA DE BALLESTEROS en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dos de agosto de dos mil once, en el toca 611/2011/01 en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MARIA DEL CORAL BRACHO VIUDA DE BALLESTEROS a efecto de que acuda en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de enero de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

**Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva**

Rúbrica.

**(R.- 341166)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, de fecha primero de febrero del dos mil doce, expediente 759/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promueve FERNANDO SALAZAR MARTINEZ en representación contra MIGUEL ANGEL MORALES SUAREZ Y GABRIELA DE LOS ANGELES NAVA SANCHEZ convóquese postores, primera publica almoneda de remate inmueble embargado Casa Habitación tipo Dúplex, número mil seiscientos cincuenta y tres guión uno de la Calle Plazuela de la Granja del Fraccionamiento Las Plazas de Amalucan, Ciudad de Puebla, por medio de tres edictos a publicar en término nueve días en Diario Oficial de la Federación, en las puertas del Juzgado. Posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate a celebrarse a las once horas del día seis de marzo del dos mil doce. Siendo postura legal cantidad de trescientos mil, seiscientos pesos cero centavos moneda nacional que cubre las dos terceras partes del valor avalúo. Hágase saber al deudor que puede liberar el bien embargado pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades. Disposición autos Secretaría Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 9 de febrero de 2012.

Diligenciario de Enlace

**Lic. Soledad Guadalupe Basilio Gómez**

Rúbrica.

**(R.- 341639)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**México, Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos.

Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Perjudicado

- ENRIQUE JOSE HERNANDEZ SALCEDO -

En los autos de juicio de amparo número 465/2011-V, promovido por Alberto Pérez Gasca, en su carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Reforma Agraria, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa VI, Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, que hizo consistir en el DICTAMEN DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL

NUEVE, RESPECTO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/DF/SZS-VI/352/2007; al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
México, D.F., a 5 de enero de 2012.  
Secretaria del Juzgado  
**María Teresa Campos Mercado**  
Rúbrica.

(R.- 340849)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

ELISA PEREZ REAL.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 750/2011, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por ELISA PEREZ REAL, por su propio derecho, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiséis de enero de dos mil doce, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada FRANQUICIAS MEXICANAS QUE ANTOJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente  
México, D.F., a 26 de enero de 2012.  
El Magistrado Presidente del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Gonzalo Hernández Cervantes**  
Rúbrica.

(R.- 341558)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

URBANIZADORA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA y  
NATALIA SILVA VIUDA DE VILLANUEVA.

En los autos del juicio de amparo directo número 883/2011, promovido por IRMA CHAVEZ GARCIA y JAVIER ENCINAS QUINTERO, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 1746/2009, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, la Magistrada Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a los terceros perjudicados URBANIZADORA VICTORIA, SOCIEDAD ANONIMA y NATALIA SILVA VIUDA DE VILLANUEVA, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación (una vez aprobado el presupuesto de egresos de dos mil doce).

Se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 18 de enero de 2012.  
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Raymundo López García**  
Rúbrica.

(R.- 341559)

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Primera Sala Civil**  
**Texcoco**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado OMAR FUENTES ISLAS.

Se le hace saber que, HERIBERTA ISLAS CRESPO. Promovieron Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 965/2011, se dictó auto de fecha siete de febrero de dos mil doce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la referida tercero perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del conocimiento, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el ocho de febrero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la  
Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco  
**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**  
Rúbrica.

**(R.- 341772)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:  
MARIA REFUGIO ESCOBEDO DEL MURO

En juicio amparo indirecto 1327/2011-II, promovido por RUBEN ROMEO PEREZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de Sandra Araceli Guzmán Alatorre, se ordenó emplazar a María Refugio Escobedo del Muro; acto reclamado: La orden de emplazamiento emitida por Juez Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, así como el ilegal emplazamiento practicado al poderdante de la quejosa, derivado del exhorto 129/2006 llevado a cabo por el Actuario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en el juicio civil ordinario 1146/2003 del Juzgado Segundo de lo Civil de Tijuana, Baja California, según lo ordenado en autos de doce de septiembre y diecinueve de octubre de dos mil seis y como consecuencia todo lo actuado en el juicio de origen; así como en el toca de apelación número 1075/2009, tramitado ante la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia de Mexicali, Baja California; deberá comparecer tercero mencionado a este juzgado, dentro del término treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación de edictos, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista que se fija en este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 8 de febrero de 2012.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Ricardo Díaz Chávez**  
Rúbrica.

**(R.- 341793)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Sección de Amparo**  
**Acapulco, Gro.**  
**EDICTO**

“JOSE MALDONADO GARCIA”.

“CUMPLIMIENTO AUTO NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 644/2011, PROMOVIDO POR SANTOS TORRES MERAS Y JUAN MERAZ VARGAS, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PERIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, CON SEDE EN ZIHUATANEJO, GUERRERO, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADA, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE LE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640,

GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Juan Manuel Díaz Núñez**

Rúbrica.

(R.- 341340)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

A publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Proceso: 294/2010

Instruido en contra de: Luis Oscar Ham Garnica,  
Sergio Alberto López Tornero y Artemino Clemente Santos

Delito: Contra la salud

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del 3er. Circuito.

**EDICTO**

Para que comparezca quien acredite la legal propiedad de un vehiculo marca jeep, tipo Liberty, 3.7 lt, color gris, modelo 2003, placas de circulación JBD-6202 del Estado de Jalisco, serie IJ4GL38K53W673653, asegurado el uno de octubre de dos mil diez, por este órgano jurisdiccional, ante el servicio de administración y enajenación de bienes del sector público a exigir la devolución del automotor referido, apercibido a quien acredite su legal propiedad, que de no hacerlo causará abandono a favor del erario federal.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante el secretario Carlos Eduardo Martínez Godínez, con quien actúa y da fe.

Atentamente

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 26 de enero de 2012.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Lic. Brenda Betsabet Morales Cuéllar**

Rúbrica.

(R.- 342039)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 942/2011-3, promovido por Héctor Márquez Jerónimo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, y otras autoridades, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Cándido Domínguez García, a quien se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donald Colosio sin número, Reserva Villa Aquiles Serdán, Fraccionamiento Colosio I, primera etapa, Edificio "B", 2o. piso, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, asimismo, se le apercibe que de no señalar domicilio, se seguirá el presente juicio, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; en el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con quince minutos del dos de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Pachuca, Hgo., a 1 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

**Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar**

Rúbrica.

(R.- 342223)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS  
 MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA.  
 TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1.249/2011, PROMOVIDO POR EDILSER LEONEL MENDEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS Y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: LA ORDEN DE APREHENSION DICTADA EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE HOMICIDIO, EN LA CAUSA PENAL 16/2011 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 22 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTA ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 13 de diciembre de 2011.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Benito Siu Cruz**  
 Rúbrica.

**(R.- 341556)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa**  
**y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 2808/2011**  
**EDICTO**

Mediante auto de dieciocho de noviembre de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Horacio Villagomez Huarte, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrada con el número 2808/2011; asimismo, se tuvo como tercero perjudicado a Autotransportes Asfálticos del Bajío, sociedad anónima de capital variable, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Atentamente  
 Zapopan, Jal., a 14 de febrero de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa  
 y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
**Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar**  
 Rúbrica.

**(R.- 342318)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

“Rubicela Ramírez Matus”

En los autos del juicio de amparo número 711/2011, promovido por Juan Ramón Palacios Lara, en representación de Otoniel Monzón Gómez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal de este Distrito Judicial, residente en ejido Lázaro Cárdenas del municipio de Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de los proveídos de dos, siete y veinte de junio, uno de julio, dos, doce y diecinueve de agosto, dos y nueve de septiembre, todos del presente año, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de diciembre de 2011.  
El Secretario del Juzgado Séptimo  
de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Eralio Nieto Tapia**  
Rúbrica.

**(R.- 341554)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

María Guadalupe Sánchez González Viuda De García, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1029/2011-I, promovido por Juan Lucio García Díaz, contra actos de la Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: “La sentencia de fecha 12 de mayo de 2011, misma que recayó al recurso de apelación promovido por el suscrito, notificada al día dieciocho de mayo del presente año, esto en atención de que la misma carece de motivación y fundamentación que la ley requiere para su debida eficacia, violando con ello el procedimiento y con esto, las Garantías Constitucionales que el Estado me confiere ” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 6 de enero de 2012.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Edmundo Pedroza Sandín**  
Rúbrica.

**(R.- 341555)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

LUCIA JIMENEZ RUIZ REPRESENTANTE DE LOS MENORES ANGELICA AMAIRANI Y GUILLERMO ANTONIO DE APELLIDOS BAUTISTA JIMENEZ.

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1276/2011, PROMOVIDO POR EDWAR BAUTISTA CRUZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS NO GRAVES, RESIDENTE EN CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A LUCIA JIMENEZ RUIZ REPRESENTANTE DE LOS MENORES ANGELICA AMAIRANI Y GUILLERMO ANTONIO DE APELLIDOS BAUTISTA JIMENEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE APREHENSION.

LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 341557)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Morelos**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

A: JAIME VALADEZ CAZARES Y "URBASOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 528/2011, promovido por RICARDO MADRID MENDOZA Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Cuautla, Morelos, consistente en la omisión de aplicar las medidas de apremio establecidos en la ley laboral dentro del expediente 01/335/05 en contra del Director de Servicios Periciales de la Subprocuraduría Región Oriente de Cuautla, Morelos; por acuerdo de quince de diciembre del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados JAIME VALADEZ CAZARES Y URBASOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 15 de diciembre de 2011.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Griselda Sáenz Horta**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo**

Rúbrica.

**(R.- 341560)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 172/2010.

**SE CONVOCAN POSTORES**

En el juicio ejecutivo mercantil 172/2010, promovido por José Pablo Cortina Cordero, contra Jaime Eduardo Cuevas Correa, mediante proveídos de ocho de diciembre de dos mil once y diecinueve de enero de dos mil doce, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble propiedad del demandado, ubicado en calle Bahía de Perula número catorce, manzana letra "T", lote 10 (diez), colonia Verónica Anzures, código postal uno, uno, tres, cero, cero, delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efectos de su venta judicial tiene como precio la cantidad de \$2'484,000.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho; motivo por el que se fijó para la audiencia de remate las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

LOS EDICTOS DEBERAN PUBLICARSE, EL PRIMERO, EN EL PRIMER DIA DE LOS NUEVE, EL TERCERO, EN EL NOVENO DIA Y EL SEGUNDO EN CUALQUIER DIA, ES DECIR DEL SEGUNDO AL OCTAVO DIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ALUDIDO PLAZO DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DIAS HABILES.

México, D.F., a 19 de enero de 2012.  
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Víctor Hugo Solano Vera**  
Rúbrica.

**(R.- 341604)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Tercera Sala Civil**  
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTO**

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: SUCESION DE SALVADOR GARCIA ESCANDON, RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCIA ESCANDON SU SUCESION Y FRACCIONADORA SAES, S.A.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 2411/2010 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LOPEZ NEGRETE Y PEREZ GAVILAN ANGEL SU SUCESION Y OTRO en contra de GARCIA ESCANDON SALVADOR Y OTROS, se dictó proveído de fecha primero de febrero del dos mil doce, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados SUCESION DE SALVADOR GARCIA ESCANDON, RAQUEL ALATORRE VIUDA DE GARCIA ESCANDON SU SUCESION Y FRACCIONADORA SAES, S.A., se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintiuno de enero del dos mil once, dictada en los autos del toca 2411/2010, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

México, D.F., a 7 de febrero de 2012.  
La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil  
**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 341766)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito**  
**en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En términos de los artículos 2o., 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero perjudicado Octaviano Carrillo Urtusuastegui, dentro del presente juicio de amparo 26/2011-III-B, mediante escrito presentado el once de enero de dos mil once, compareció la quejosa Manuela Lara Solano a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el kilómetro 17.5 de la carretera Libre a Zapotlanejo, Jalisco a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con diez minutos del ocho de diciembre de dos mil once.

Así lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Jaime Arturo Garzón Orozco, ante la secretaria Teresa Alicia Ledezma Velasco, que autoriza y da fe.

Atentamente  
18 de noviembre de 2011.  
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en  
Materia Penal en el Estado de Jalisco  
**Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco**  
Rúbrica.

**(R.- 341801)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Al margen el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Tercero Perjudicado

- DANIEL CASTRO CASTAÑEDA -

En los autos de juicio de amparo 735/2011-V, promovido por Raymundo Olea Fabián, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, que hizo consistir en la resolución de no ejercicio de la acción penal propuesta por el Agente del Ministerio Público de la Quinta Unidad de Investigación sin Detenido en la Averiguación Previa FPC/74/T2/43/08-01 de la Septuagésima Cuarta Agencia del Ministerio Público, así como su confirmación por el Agente del Ministerio Público Responsable de la citada agencia y confirmación por el Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles y de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del Artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, para que acuda al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
México, D.F., a 7 de febrero de 2012.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. María Teresa Campos Mercado**  
Rúbrica.

**(R.- 341826)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS PERJUDICADOS: JOSE TOBIAS YUNES TORBAY y MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES.

En los autos del juicio de amparo número 929/2011-IV, promovido por Cales de Zacatepec, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su apoderado José Antonio Yunes Bahnsen, contra actos del Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a JOSE TOBIAS YUNES TORBAY y a MARGARITA BAHNSEN LOPEZ DE YUNES, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de La Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se le hace de su conocimiento que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y sus anexos, a efecto de que, en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Fortres Mangas Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 341956)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado**  
**Poza Rica, Ver.**  
**EDICTO**

JUICIO DE AMPARO 957/2011-II-B  
LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROMANO

En el juicio de amparo número 957/2011-II-B, promovido por Celso Rogelio Quiroz Pulido, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia con sede en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio de la parte tercero perjudicado Luz del Carmen López Romano, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: CELSO ROGELIO QUIROZ PULIDO.

B) Tercero Perjudicado: LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROMANO.

C) Acto Reclamado: "...De la autoridad señalada como ordenadora, reclamo la orden de aprehensión decretada en mi contra, la cual es violatoria de todo procedimiento legal y de las autoridades ejecutoras el cumplimiento de dicha orden de aprehensión por ellos mismos o por los agentes a sus órdenes..."

D) Se fijaron las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 24 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

**José Roberto Vásquez de Jesús**

Rúbrica.

**(R.- 341967)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito**  
**Guadalajara, Jal.**  
**EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADOS:**

Ricardo Alfredo Martínez Rivera y de la fuente de trabajo dedicada a la actividad de Clínica de Cirugía Estética, misma que se ubicaba en la calle Herrera y Cairo número 2563, colonia Providencia en esta ciudad.

Mediante demanda de amparo presentada el día tres de agosto de dos mil once, Martín Avila García, por conducto de su apoderada especiales, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "ACTO RECLAMADO.- De la Autoridad señalada como responsable lo constituye el laudo definitivo dictado dentro del juicio laboral ordinario número 685/2010-F"; a quien se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 834/2011, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.

- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente  
 Guadalajara, Jal., a 19 de enero de 2012.  
 La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materia de Trabajo del Tercer Circuito  
**Lic. Leticia González Madrigal**  
 Rúbrica.

**(R.- 342026)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el proceso penal 91/2011-V, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, instruido contra ENRIQUE MUÑOZ VARGAS o ENRIQUE MUÑIZ VARGAS, por el delito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO, EN LA VARIANTE DE POSESION SIMPLE DEL ESTUPEFACIENTE DENOMINADO CLORHIDRATO DE COCAINA, previsto y sancionado por el artículo 477, párrafo primero, en relación con la cuarta línea de la tabla contenida en el numeral 479, ambos de la Ley General de Salud, se determinó poner a disposición de la persona que crea tener derecho:

1. Del billete de depósito N034064, valioso por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional), expedido por Bansefi Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., que en su momento sirvió para garantizar las obligaciones procesales del encausado ENRIQUE MUÑIZ VARGAS o ENRIQUE MUÑOZ VARGAS, billete que físicamente se encuentra en resguardo en este juzgado federal,

En el entendido que se concede un plazo de dos años, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, para recoger el billete en cita, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, prescribirá a favor del erario federal, tal como lo dispone el artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

2.- Del numerario consistente en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), depositado en la cuenta 4024745242, que se encuentra a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con el apercibimiento que de no hacer la reclamación relativa ante este Juzgado Federal, en el término de tres meses, contados a partir de la presente publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado numerario, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Lo anterior, a fin de que acrediten que tienen derecho a dicho numerario y realizar las gestiones respectivas para su devolución.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos  
 Penales Federales en el Distrito Federal  
**Lic. Lizbeth Martínez Arias**  
 Rúbrica.

**(R.- 342086)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo**  
**y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit**  
**EDICTO**

JUAN FRANCISCO OBESO PEREGRINA y a la persona moral denominada OBESO PEREGRINA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. O QUIEN RESULTE SER LA PATRONAL, en su carácter de partes tercero perjudicadas.

En el juicio de amparo indirecto 706/2011, promovido por ANGELA RIOS DIAZ, contra actos de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Nayarit, residente en Ciudad, por ignorarse domicilio de las referidas partes tercero perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, por este medio se les emplaza a juicio y se les hace saber que a las DIEZ HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, tendrá verificativo la audiencia constitucional; requiéraseles para que señalen domicilio para recibir notificaciones en la ciudad de Tepic, Nayarit, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

Tepic, Nay., a 2 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

**Lic. Ramiro Antonio Martínez Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 342095)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo**  
**y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México**  
**EDICTO**

José Manuel Salgado Andraca.

Mediante proveído dictado el doce de diciembre de dos mil once, en el juicio de amparo indirecto 674/2011-II, promovido por Pedro Salgado Andraca, contra:

El acuerdo de veintitrés de mayo del año en curso, emitido por el Juez Quinto de lo Familiar con residencia en Toluca, Estado de México, dentro del juicio sucesorio intestamentario 717/2005, por el cual se ordena notificarlo en su carácter de demandado incidental, para que en ocho días, de cumplimiento voluntario al convenio celebrado el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, apercibiéndole que de no hacerlo, ese juzgado lo haría en rebeldía.

Se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a sus interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercero perjudicado.

En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintinueve de diciembre de dos mil once, para la audiencia constitucional y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría Dos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana. Toluca, Estado de México, a doce de diciembre de dos mil once. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo  
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

**José Iván Mendoza Ochoa**

Rúbrica.

**(R.- 342186)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**  
**Sección Civil**  
**EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
 JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA  
 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 305/2009-A

El juicio ordinario mercantil 305/2009-A, promovido por Bancomer Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, hoy "BBVA Bancomer", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Pablo Vázquez Dorantes, en contra de Agustín Robles Simón, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado consistente en la casa habitación marcada con el número dieciocho "B", de la privada Malintzi, lote dieciocho, manzana uno, del conjunto habitacional "Trinidad segunda etapa" ubicado en San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida número cuatrocientos setenta y cuatro, a foja ciento cuarenta y cinco frente, de la sección primera, del volumen noventa y cinco, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho. Señalándose para el desahogo de esa diligencia las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

PARA PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAZ.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 11 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

**Mireya González Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 341228)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS Y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, QUIENES TIENEN LA CALIDAD DE PADRE Y MADRE DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE RAUL ANGEL MANDUJANO GUTIERREZ

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.1376/2010, PROMOVIDO POR EDILSER LEONEL MENDEZ RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE PARTE

TERCERA PERJUDICADA A RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS Y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, QUIENES TIENEN LA CALIDAD DE PADRE Y MADRE DE LA PERSONA QUE EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE RAUL ANGEL MANDUJANO GUTIERREZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...D). ACTO RECLAMADO. EL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN MI CONTRA DEL HOY QUEJOSO DE NOMBRE EDILSER LEONEL MENDEZ RAMIREZ, POR LA RESPONSABLE DE FECHA 27 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010, POR EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA DE MEZCALAPA, CHIAPAS, COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD EN LA MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 406/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, (SIC) ...".

ASIMISMO PRECISO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 19, 20 Y 22 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 20 de diciembre de 2011.  
El Secretario del Juzgado Sexto  
de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Carlos Arteaga Torres**  
Rúbrica.

**(R.- 341540)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos**  
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS  
INTERNATIONAL AIR RESPONSE  
INTERNATIONAL AIR RESPONSE INC.  
AEROPOSTAL CARGO DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
LUIS RODRIGUEZ PASTRANA.  
JULIAN APARICIO FERNANDEZ.  
JOSE DE JESUS JIMENES VELAZCO.  
WOODY GRAHAM N.  
WILLIAM WOODFORD GRANTHAM.  
AIR CORPORATE ALLIANCE.  
AIR CARGO ALLIANCE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 1203/2011, promovido por José Fernando Ramírez Tamariz, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de diciembre de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado

Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 30 de enero de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Salvador Hernández Hernández**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

**Lic. Javier Robles Almaráz**

Rúbrica.

(R.- 341624)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región**  
**Especializado en Extinción de Dominio**  
**México, D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Inserto:” “Se comunica a la tercera afectada María Araceli Zamora Vega, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por BLANCA ALICIA BERNAL CASTILLA, FILIBERTA PEREZ TOLENTINO, EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CABRERA Y ROMAN VILLEGAS TORRES, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, en contra de HECTOR MIGUEL OLIVARES BAILON O HECTOR MIGUEL OLIVARES BAYLON, ALIAS “EL NENE”, se registró con el número 24/2011, consistente esencialmente en: “...SE ADMITE LA DEMANDA; en vía y forma propuesta, por la que las ocurrentes demanda la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle Pedro Alvarado número 216, colonia Municipio Libre, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

...se ordena de nueva cuenta el emplazamiento a la tercera María Araceli Zamora Vega, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, del auto que la admitió a trámite y de este proveído; edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en un periódico de mayor circulación en la República (ya sea “el Universal”, “el Excelsior”, “Reforma”, “la Jornada”) o cualquier otro de esta naturaleza y, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a dicha tercera afectada que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, sito en Insurgentes Sur 1888, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda instaurada, asimismo, quedan en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.”

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILIS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EL EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE PARA EL COMPUTO DE LOS SIETE DIAS EN QUE SE DEBE PUBLICAR CADA EDICTO, COMENZARAN A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYA REALIZADO LA PRIMERA PUBLICACION, ES DECIR, ENTRE CADA PUBLICACION DEBERAN MEDIAR SEIS DIAS HABILIS PARA QUE EL DIA SIGUIENTE HABIL SE LLEVE A CABO LA PUBLICACION DEL EDICTO CORRESPONDIENTE.

México, D.F., a 20 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal

**Lic. Celestina Ordaz Barranco**

Rúbrica.

(R.- 342380)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cuernavaca, Mor.**  
**EDICTO**

JUICIO 608/2011-III  
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: MANUEL VELASQUEZ SOTELO Y MARTHA SOTELO VILCHIS.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 608/2011-III, promovido por Jorge Santiago Bautista, contra actos que reclama de la Junta Especial Uno de la Local de conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, haciéndoles saber que el acto reclamado se hace consistir en: "...ACTO RECLAMADO.- La omisión por parte de la responsable de cumplir con los términos señalados por los artículos 884 y 885 de la Ley Federal del Trabajo, para el efecto de tramitar y concluir el juicio, es decir, cerrar la instrucción y dictar el laudo..."; derivado del expediente laboral 01/352/2007, promovido por Jorge Santiago Bautista. Se les hace de su conocimiento que se les ha señalado como terceros perjudicados y toda vez que se desconoce sus domicilios actuales, no obstante la investigación de los mismos en términos del artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, por acuerdo de once de mayo de dos mil once, se ha ordenado emplazarlos por edictos a costa del consejo de la judicatura federal mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fija en los estrados de éste Juzgado Federal, y que en razón de lo anterior se difirió anticipadamente la audiencia constitucional a fin de otorgarles el término legal para apersonarse al presente juicio, por lo que se dictó un acuerdo que en lo conducente es del tenor siguiente:

"...Cuernavaca Morelos, veintitrés de noviembre de dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los autos de los que se advierte que con fecha catorce de julio de dos mil once, se ordenó el emplazamiento de los terceros perjudicados MANUEL VELASQUEZ SOTELO Y MARTHA SOTELO VILCHIS, mediante la publicación de edictos a costa de la parte quejosa, por tal motivo y no obstante a ello, toda vez que la parte quejosa pertenece a la clase trabajadora, como se advierte de la prueba ofrecida para verificar la capacidad económica de impetrante, lo que implica que este juzgador considere la imposibilidad para cubrir un gasto de esa naturaleza, como lo manifestó y acreditó el quejoso; por lo tanto, para no retardar la pronta impartición de justicia, principio rector de este órgano federal en observancia al artículo 17 constitucional, y sin el afán de prejuzgar sobre el sentido del presente asunto, tomando en consideración el acto que se reclama y las consecuencias jurídicas adyacentes, quien ahora resuelve estima necesario llevar a cabo el emplazamiento de tales terceros perjudicados, en consecuencia, se ordena dicha formalidad procesal por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en la especie, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, emplácese a los terceros perjudicados MANUEL VELASQUEZ SOTELO Y MARTHA SOTELO VILCHIS, mediante EDICTOS, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y los datos necesarios, a fin de que estén en aptitud de comparecer a este juicio constitucional, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional; haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, en donde además se deberá fijar copia autorizada íntegra de éste proveído, durante el propio término de treinta días.

Ante esa virtud, remítasele los originales del edicto correspondiente, así como el disco magnético que contenga el archivo a publicar, debiendo acreditar dentro del término de tres días al en que los reciba, haber efectuado los trámites respectivos para su publicación; igualmente, deberá exhibir conforme se vayan publicando, los ejemplares correspondientes.

El anterior razonamiento, encuentra apoyo en el criterio que sostiene el Primer Tribunal Colegiado del Noveno Circuito, en la tesis IX.1o.26C, visible en la página 580, del Tomo VIII, Noviembre de 1998, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que a la letra dice:

"TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE AMPARO. RAZON DE SU EMLAZAMIENTO. La necesidad de emplazar al tercero perjudicado en el juicio de amparo, tiende a observar la garantía de audiencia y así otorgarle la oportunidad legal de comparecer al mismo y defender sus intereses, haciendo las alegaciones que considere convenientes y ofrecer todas las pruebas para ese efecto".

Para dar margen a lo anterior, se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy, fijándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para su verificativo; lo anterior, a efecto de no dejarlos en estado de indefensión....".

Atentamente  
Cuernavaca, Mor., a 25 de noviembre de 2011.  
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Erico Torres Miranda**  
Rúbrica.

**(R.- 341549)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla. 1. YOLANDA ROJAS RODRIGUEZ, 2. MARIA DEL CARMEN CARRANZA LUNA, 3. ESPERANZA RAMIREZ MENDEZ, 4. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, 5. GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ, 6. JOSE MANUEL JOAQUIN CARRANZA CAMACHO, 7. MERCEDES CARRANZA CAMACHO, 8. MARIA GUADALUPE LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, 9. DANIEL ZACAULA ABURTO, 10. ROSALBA GONZALEZ MENDEZ, 11. ANTONIA GRACIELA OSORIO Y MARCIAL, 12. EFREN PARRA MUÑOZ, 13. JOSE LUIS CASTRO ALONSO, 14. GUADALUPE IVETT RUIZ MARTINEZ, 15. ANGELICA MARTINEZ VAZQUEZ, 16. JUAN ANDRES LIMON BARCENAS, 17. ALBERTO VARGAS DE JESUS, 18. JOSE LUIS RUIZ HERNANDEZ, 19. MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, 20. OFELIA MONTERROSAS JIMENEZ, 21. RAMON ESPARZA ALVARADO, 22. ROSA LIDIA SANCHEZ SOSA, 23. GERMAN ROJAS RAMIREZ, 24. CRUZ MARTINEZ CUAUTLE, 25. KARIN MARIE ROTZINGER ALARCON, 26. FRANCISCA ROJAS CASTILLO, 27. GLORIA JOSEFINA SORIANO HERRERA, 29. OSCAR GENARO VILLAVICENCIO CONTRERAS, 30. JAVIER ALMAZAN CHAVEZ, 31. DIANA MEXICANO AGUILAR, 32. ESTELA ARELLANO RAMIREZ, 33. JOSE GARZA GARCIA, 35. PORFIRIO RAFAEL TLAELPA TELA, 36. FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ, 37. MARIA DE JESUS MARGARITA GUTIERREZ EUGENIO, 38. ALMA FERNANDA MORALES GUTIERREZ, 39. ROMAN MIJANGOS GARCIA, 40. ROBERTO HERDEZ AVALOS, 41. RAQUEL RUIZ PEREZ, 42. LIDIA ROBLES MENDOZA, 43. ANA MARIA PATRICIA VILLEGAS GUEVARA, 45. MARIA CRISTINA SANCHEZ ESPINOZA, 46. LAURA SANCHEZ FLORES, 47. VERONICA DAVILA VELASCO, 48. MARIO ISAIAS MATEOS NORIEGA, 50. MARIA VICTORIA LETICIA CERESO SALAZAR, 51. MARIA DEL ROSARIO BRINGAS BENAVIDES, 52. GUILLERMINA SOCORRO ZAVALA LEAL, 53. FLORENCIA GALICIA MENDEZ, 54. MARIA EUGENIA SANCHEZ AGUILERA, 55. MARIA GUADALUPE PADIERNA YAÑEZ, 56. ERICKA TORRES ROSAS, 57. JORGE LEON OSORNO, 58. ISMAEL PEREZ TORRE, 60. OLGA MARIA ALEJANDRINA ROJAS LIMA, 61. LETICIA MENESES CANO, 62. SONIA CONCEPCION BAUTISTA GARCIA, 63. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CRUZ, 64. AURELIA TIRSA RANGEL GOMEZ, 65. JOSE ANTONIO GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ, 66. DEMESIO VILLANO VELASQUEZ, 67. MARIA DEL SOCORRO CARRANZA LUNA, 68. ALEJANDRO ALBINO RODRIGUEZ ESCOBEDO, 69. ROBERTO VILLA GALINDO, 70. YOLANDA AMELIA POLANCO CASTILLA, 71. BLANCA MACEDA VAZQUEZ, 72. MANUEL GONZALEZ LUNA, 73. IRMA GONZALEZ VICTORIA, 74. CONSUELO VILLEGAS PAREDES, 75. MARIA MERCED MEDINA LEZAMA, 76. HILDA JULIA CARSOLIO VAZQUEZ, 77. DELFINA GUADALUPE VIOLETA JUAREZ RIVAS, 78. CARMEN PATRICIA DOMINGUEZ TAPIA, 79. MARIA SILVIA ZAVALA LEAL, 80. ANGELA NATALIA BERMUDEZ BALDEZ, 81. MARIA DEL ROCIO LUGARDA LUNA CASTRO, 82. VICTORIA TORRENTERA ROMERO, 84. JOSEFINA VARILLAS TENORIO, 85. ARACELI MEDINA ARROYO, 86. JOSE AQUINO LOPEZ, 87. CONCEPCION LIDIA ZARATE BAUTISTA, 88. MARIA VICTORIA SANCHEZ RUIZ, 89. MARIA MERCEDES GUADALUPE DE LEON RAMOS, 90. JOSE DE JESUS RAMOS TEPOZ, 91. MARIA JULIETA RAMOS TEPOZ, 92. ROBERTO EDMUNDO RUIZ PALMA TERCEROS PERJUDICADOS en el juicio de amparo 1502/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por EDMUNDO TIRO MORANCHEL, contra actos del JUEZ SEPTIMO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicados entre otros a 1. YOLANDA ROJAS RODRIGUEZ, 2. MARIA DEL CARMEN CARRANZA LUNA, 3. ESPERANZA RAMIREZ MENDEZ, 4. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, 5. GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ, 6. JOSE MANUEL JOAQUIN CARRANZA CAMACHO, 7. MERCEDES CARRANZA CAMACHO, 8. MARIA GUADALUPE LUCIA JIMENEZ SANCHEZ, 9. DANIEL ZACAULA ABURTO, 10. ROSALBA GONZALEZ MENDEZ, 11. ANTONIA GRACIELA OSORIO Y MARCIAL, 12. EFREN PARRA MUÑOZ, 13. JOSE LUIS CASTRO ALONSO, 14. GUADALUPE IVETT RUIZ MARTINEZ, 15. ANGELICA MARTINEZ VAZQUEZ, 16. JUAN ANDRES LIMON BARCENAS, 17. ALBERTO VARGAS DE JESUS, 18. JOSE LUIS RUIZ HERNANDEZ, 19. MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ, 20. OFELIA MONTERROSAS JIMENEZ, 21. RAMON ESPARZA ALVARADO, 22. ROSA LIDIA SANCHEZ SOSA, 23. GERMAN ROJAS RAMIREZ, 24. CRUZ MARTINEZ CUAUTLE, 25. KARIN MARIE ROTZINGER ALARCON, 26. FRANCISCA ROJAS CASTILLO, 27. GLORIA JOSEFINA SORIANO HERRERA, 29. OSCAR GENARO VILLAVICENCIO CONTRERAS, 30. JAVIER ALMAZAN CHAVEZ, 31. DIANA MEXICANO AGUILAR, 32. ESTELA ARELLANO RAMIREZ, 33. JOSE GARZA GARCIA, 35. PORFIRIO RAFAEL TLAELPA TELA, 36. FRANCISCO MARTINEZ ORTIZ, 37. MARIA DE JESUS MARGARITA GUTIERREZ EUGENIO, 38. ALMA FERNANDA MORALES GUTIERREZ, 39. ROMAN MIJANGOS GARCIA, 40. ROBERTO HERDEZ AVALOS, 41. RAQUEL RUIZ PEREZ, 42. LIDIA ROBLES MENDOZA, 43. ANA MARIA PATRICIA VILLEGAS GUEVARA, 45. MARIA CRISTINA SANCHEZ ESPINOZA, 46. LAURA SANCHEZ FLORES, 47. VERONICA DAVILA VELASCO, 48. MARIO ISAIAS MATEOS NORIEGA, 50. MARIA VICTORIA LETICIA CERESO SALAZAR, 51. MARIA DEL ROSARIO BRINGAS

BENAVIDES, 52. GUILLERMINA SOCORRO ZAVALA LEAL, 53. FLORENCIA GALICIA MENDEZ, 54. MARIA EUGENIA SANCHEZ AGUILERA, 55. MARIA GUADALUPE PADIerna YAÑEZ, 56. ERICKA TORRES ROSAS, 57. JORGE LEON OSORNO, 58. ISMAEL PEREZ TORRE, 60. OLGA MARIA ALEJANDRINA ROJAS LIMA, 61. LETICIA MENESES CANO, 62. SONIA CONCEPCION BAUTISTA GARCIA, 63. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CRUZ, 64. AURELIA TIRSA RANGEL GOMEZ, 65. JOSE ANTONIO GUILLERMO LOPEZ HERNANDEZ, 66. DEMESIO VILLANO VELASQUEZ, 67. MARIA DEL SOCORRO CARRANZA LUNA, 68. ALEJANDRO ALBINO RODRIGUEZ ESCOBEDO, 69. ROBERTO VILLA GALINDO, 70. YOLANDA AMELIA POLANCO CASTILLA, 71. BLANCA MACEDA VAZQUEZ, 72. MANUEL GONZALEZ LUNA, 73. IRMA GONZALEZ VICTORIA, 74. CONSUELO VILLEGAS PAREDES, 75. MARIA MERCED MEDINA LEZAMA, 76. HILDA JULIA CARSOlio VAZQUEZ, 77. DELFINA GUADALUPE VIOLETA JUAREZ RIVAS, 78. CARMEN PATRICIA DOMINGUEZ TAPIA, 79. MARIA SILVIA ZAVALA LEAL, 80. ANGELA NATALIA BERMUDEZ BALDEZ, 81. MARIA DEL ROCIO LUGARDA LUNA CASTRO, 82. VICTORIA TORRENTERA ROMERO, 84. JOSEFINA VARILLAS TENORIO, 85. ARACELI MEDINA ARROYO, 86. JOSE AQUINO LOPEZ, 87. CONCEPCION LIDIA ZARATE BAUTISTA, 88. MARIA VICTORIA SANCHEZ RUIZ, 89. MARIA MERCEDES GUADALUPE DE LEON RAMOS, 90. JOSE DE JESUS RAMOS TEPOZ, 91. MARIA JULIETA RAMOS TEPOZ, 92. ROBERTO EDMUNDO RUIZ PALMA; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de enero de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 341589)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito. TERCERO PERJUDICADOS: 1. María Guadalupe González Cruz, 2. Irma Torres González, 3. Aurea Pérez Castro, 4. Rosa Carvajal Rodríguez, 6. Maru Oriana Hernández Méndez, 7. Rosa María González Martínez, 8. María Armida Flores Durán, 9. Rosa Terrazas Torres, 10. Miguel Angel Morales Quiroz, 11. María Cristian Angélica Flores Flores, 12. Tereso Jiménez López, 14. Juan Crisóstomo Cruz Rico, 16. Zeferino Acevedo Ilescas, 17. María del Consuelo Edith Muñoz Cajigal, 19. Ana Lilia Flores Vázquez, 20. Daniel Hernández Sánchez, 21. Joaquín Sánchez Antonio, 22. María de los Angeles Netzahualcoyotl Vázquez, 23. Ricardo Romero Vieyra, 24. Lucia Estela Boleaga de Santiago, 25. Adela Huesca Ramírez, 26. José Nicolás Pérez Luna, 27. María Hernández Armas, 28. Juan de Dios Ortiz Sánchez, 29. Ana Alma Cuevas Miranda, 30. María Elodia Guadalupe Rosales Marcial, 31. Concepción Cid Rodríguez, 32. Alberto Pérez González, 33. Elizabeth Miranda Carreón, 34. María Amalia Marina Díaz Salas, 35. Luis Enrique Hernández Blanco, 36. Miguel Angel Hernández Alvarez, 37. Margarita Zamora Rugeiro (sic, debe ser Margarita Zamora Rugerio), 38. María Elena Calva Díaz, 39. Josefina Posada García, 40. Micaela de Jesús Moreno Cetina, 41. Eliseo Cabrera Palafox, 42. Marcos Guzmán Perea, 44. Angel Leal Flores, 45. Julia Torija Torres, 46. María de Lourdes Sandoval Solis, 47. Matilde Salgado Limón, 48. Alicia Ramírez Vera, 49. Amado Fausto Muñoz Lobato, 51. Leoncio Sánchez Bautista, 52. Raúl Martínez y Huerta, 53. Gilberto Méndez Pérez, 55. Gloria Leticia Gracia Vázquez, 56. Magdalena Arenas Herrera, 57. José Roberto Gutiérrez Rosas, 58. María Ofelia de la Concordia Aguilar Calderón, 59. José Eduardo Ortega y Cadena, 60. María Elena Ayala Leyva, 61. María Rosa Florina Lumbreras Ventura, 62. Rosa Elena Martínez Jaen, 63. Cirenía Cajica López, 64. María del Rosario Enriquez Jiménez, 65. Margarita Pineda Morales, 66. Martha Catalina Mellado y Chumacero, 67. José Benito Monterrey Hernández, 68. Nohemí Sánchez Flores, 70. Marcelino José Rafael Hernández Espinosa, 71. Jesús Acevedo Maya, 72. Rubén González Hernández, 73. María del Rayo Carrizosa Contreras, 74. Juana Aguilar Rivera, 75. Francisco Pérez González, 76. José Anselmo Hernández

Ortega, 77. María de la Luz Rico Baltazar, 78. Alejandra María Concepción Hernández Espinosa, 80. Delfina Zurita Larios, 81. Conrado Galván Fernández, 82. Ana Luz Carrizosa Reyes, 83. José León Martínez, 84. Primitivo Flores García, 85. Milka Granados Jiménez, 86. Gregorio González González, 88. Hilario Mora García, 89. Adán Cirilo Cabrera Orduña, 90. Martín González Flores, 91. José Francisco Serrano Osorio, 92. María de los Angeles Juárez Gómez, 94. Luz María Blancas González, 95. Filadelfa Cid Machorro, 96. María Angelina Tlacuatl Cabrera, 97. Gerardo Narciso Mendoza Sánchez, 99. Magdaleno Mejía Toledano, 100. Miguel García Linares, 101. Herminia Mendoza Hernández, 102. Vicente Palacios Samayoa y 103. Raquel Tlacuatl Cabrera.

En el juicio de amparo 1743/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por GONZALO CERON GUTIERREZ, contra actos del Juez Noveno de la Ciudad de la Ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha señalado como tercero perjudicados a 1. María Guadalupe González Cruz, 2. Irma Torres González, 3. Aurea Pérez Castro, 4. Rosa Carvajal Rodríguez, 6. Maru Oriana Hernández Méndez, 7. Rosa María González Martínez, 8. María Armida Flores Durán, 9. Rosa Terrazas Torres, 10. Miguel Angel Morales Quiroz, 11. María Cristian Angélica Flores Flores, 12. Tereso Jiménez López, 14. Juan Crisóstomo Cruz Rico, 16. Zeferino Acevedo Ilescas, 17. María del Consuelo Edith Muñoz Cajigal, 19. Ana Lilia Flores Vázquez, 20. Daniel Hernández Sánchez, 21. Joaquín Sánchez Antonio, 22. María de los Angeles Netzahualcoyotl Vázquez, 23. Ricardo Romero Vieyra, 24. Lucia Estela Boleaga de Santiago, 25. Adela Huesca Ramírez, 26. José Nicolás Pérez Luna, 27. María Hernández Armas, 28. Juan de Dios Ortiz Sánchez, 29. Ana Alma Cuevas Miranda, 30. María Elodia Guadalupe Rosales Marcial, 31. Concepción Cid Rodríguez, 32. Alberto Pérez González, 33. Elizabeth Miranda Carreón, 34. María Amalia Marina Díaz Salas, 35. Luis Enrique Hernández Blanco, 36. Miguel Angel Hernández Alvarez, 37. Margarita Zamora Rugeiro (sic, debe ser Margarita Zamora Rugerio –foja 476 del anexo I-), 38. María Elena Calva Díaz, 39. Josefina Posada García, 40. Micaela de Jesús Moreno Cetina, 41. Eliseo Cabrera Palafox, 42. Marcos Guzmán Perea, 44. Angel Leal Flores, 45. Julia Torija Torres, 46. María de Lourdes Sandoval Solis, 47. Matilde Salgado Limón, 48. Alicia Ramírez Vera, 49. Amado Fausto Muñoz Lobato, 51. Leoncio Sánchez Bautista, 52. Raúl Martínez y Huerta, 53. Gilberto Méndez Pérez, 55. Gloria Leticia Gracia Vázquez, 56. Magdalena Arenas Herrera, 57. José Roberto Gutiérrez Rosas, 58. María Ofelia de la Concordia Aguilar Calderón, 59. José Eduardo Ortega y Cadena, 60. María Elena Ayala Leyva, 61. María Rosa Florina Lumbresas Ventura, 62. Rosa Elena Martínez Jaen, 63. Ciernia Cajica López (sic, debe ser Cirenía Cajica López –foja 317 del anexo I-), 64. María del Rosario Enrique Jiménez, 65. Margarita Pineda Morales, 66. Martha Catalina Mellado y Chumacero, 67. José Benito Monterrey Hernández, 68. Nohemí Sánchez Flores, 70. Marcelino José Rafael Hernández Espinosa (sic, debe ser Marcelino José Rafael Hernández y Espinosa –foja 547 del anexo I-), 71. Jesús Acevedo Maya, 72. Rubén González Hernández, 73. María del Rayo Zarrizosa Contreras (sic, debe ser María del Rayo Carrizosa Contreras –foja 598 del anexo I-), 74. Juana Aguilar Rivera, 75. Francisco Pérez González, 76. José Anselmo Hernández Ortega, 77. María de la Luz Rico Baltazar, 78. Alejandra María Concepción Hernández Espinosa, 80. Delfina Zurita Larios, 81. Conrado Galván Fernández, 82. Ana Luz Carrizosa Reyes, 83. José León Martínez, 84. Primitivo Flores García, 85. Milka Granados Jiménez, 86. Gregorio González González, 88. Hilario Mora García, 89. Adán Cirilo Cabrera Orduña, 90. Martín González Flores, 91. José Francisco Serrano Osorio, 92. María de los Angeles Juárez Gómez, 94. Luz María Blancas González, 95. Fidelfia Cid Machorro (sic, debe ser Filadelfa Cid Machorro –foja 1051 del anexo II-), 96. María Angelina Tlacuatl Cabrera, 97. Gerardo Narciso Mendoza Sánchez, 99. Magdaleno Mejía Toledano, 100. Miguel García Linares, 101. Herminia Mendoza Hernández, 102. Vicente Palacios Samayoa, 103. Raquel Tlacuatl Cabrera.; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y que está reservada la fecha y hora de la celebración de la audiencia constitucional en el presente asunto hasta en tanto la Dirección General de Administración Regional, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, exhiba la última publicación de los edictos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de diciembre de 2011.

Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 341812)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**Pral. 926/2011**

**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. TERCERO PERJUDICADOS: 1. LORENA LEONOR ROJAS VEGA, 2. GUILLERMINA EVA PAREDES LAZARO, 3. MARGARITA LOPEZ FLORES, 4. MARIA NAZARIA QUIROZ GAMBOA, 5. RAMON ESPARZA ALVARADO, 6. MARIA SALOME MUÑOZ CHANTREZ, 8. SANDRA REYES JUAREZ, 9. PORFIRIA ACA PEREZ, 10. CARMEN JUAREZ IGNACIO, 11. DELFINO ROSALES LOZADA, 12. ALVARO OVIEDO RODRIGUEZ, 13. MARIA DEL SOCORRO AGUAS Y ESCAMILLA, 15. AUREA GONZALEZ LUNA, 17. SILVIA APONTE MONTAÑO, 18. MARIA GUADALUPE VERA ORTIZ, 19. NELI SOTO CULEBRO, 20. GRISEL MENDEZ GALINDO, 21. MARIA MANUELA JOSAFAT RODRIGUEZ PEREZ, 22. MARTHA ISABEL BOLAÑOS VIRÑEZ, 23. EMMANUELLE SANCHEZ SANCHEZ, 24. GUSTAVO MEZA SANCHEZ, 25. RUBEN MARTINEZ DE LA CRUZ, 26. MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVILA, 27. FIDEL SANTAMARIA LOPEZ, 28. JOAQUIN GALLARDO LOPEZ, 29. SERGIO VAZQUEZ GARCIA, 32. MARIA YOLANDA ROJAS MARQUEZ, 34. SONIA LOPEZ ROSAS, 35. SIMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 36. SUSANA LEON REYES, 38. EDUARDO COSSIO ESPINDOLA, 39. QUIRINO GONZALEZ ZUÑIGA, 41. ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, 42. ROSA RICO MAYORIDO, 43. JOAQUIN PINTOR GENIZ, 44. JOVITA TAPIA MONTIEL, 45. JORDI SAGUES LOPEZ, 46. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 47. ROGELIO MARQUEZ GONZALEZ, 48. ANA MARIA SALDIVAR GUTIERREZ, 49. JOSE MIGUEL LAGUNA LOPEZ, 50. IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 54. ARMANDO JARAMILLO HERNANDEZ, 55. JAIME PABLO MORENO, 56. LUIS GERARDO ORTIZ PIZZINI, 57. DIANA ROJAS PEREZ, 58. ARISTEO ZOANCATL AGUILAR, 59. MARIA ALICIA BARAJAS NAVARRO, 61. FRANCISCO ERNESTO SOLIS CORTINA, 62. GLORIA ROMANO QUINTANA, 63. JOSE RUPERTO PADILLA ORTEGA, 64. MINERVA CARRERA GARCIA, 65. NESTOR DAVID ESPINOZA TORRES, 68. JOSEFINA GUTIERREZ CASTILLO, 69. MARIA LUISA MARTINEZ VELAZQUEZ, 70. BONFILIO LOPEZ ROJAS, 71. DOLORES ENCINAS ROJAS, 72. PETRA FRANCISCA GARCIA LOPEZ, 73. ANTONIO LEZAMA HERNANDEZ, 75. MANUELA GILBERTA GONZALEZ PEREZ, 76. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 78. ALBERTO GARCIA GOMEZ, 79. ENRIQUE MENESES HERRERA, 81. CAROLINA RAMIREZ JURADO, 82. AARON JOEL VEGA ARROYO, 83. VIRGINIA RODRIGUEZ MENDOZA, 84. JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, 90. MARIA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 91. CLEMENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 92. JESUS VICTOR GARCIA, 93. IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 94. FLORISA MENDOZA MARTINEZ, 96. ABEL TORRES ARCE, 98. ANGEL ROJAS GARCIA, 99. MARIA MARTHA CELIA PELAEZ Y RAMIREZ, 101. JOSE GARZA GARCIA, 102. GUADALUPE ANTONIO DIAZ, 103. MIGUEL ANGEL FLORES ARIAS, 104. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE RODRIGUEZ, 105. JOSE OSCAR MARTINEZ SERDEYRA, 106. CARMEN MARTINEZ HERRERA, 107. ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, 108. MAHOGANNY MICHELLE ROMERO AGUILAR, 109. MARIA DEL PILAR ALVAREZ VALERDI, 110. LUIS PEREZ ACO Y/O HERMELINDO PEREZ NIETO, 111. AIDA ARACELI VEGA MORENO, 112. SOTERO MENDEZ HERNANDEZ, 113. STELLA YLDA CONTRERAS Y REYES, 117. ROSA MARIA MORENO ROA, 118. LILIA PORTILLO MORENO, 120. GUDENCIA PEREZ Y/O GUADENCIA PEREZ Y/O GAUDENCIA PEREZ, 121. SARA SALINAS GIL, 122. MARGARITO PEREZ DE LA ROSA, 123. ARMANDO MUÑOZ JUAREZ, 125. JUAN PABLO MAZORRA PALACIOS, 126. RODOLFO GUTIERREZ HERNANDEZ, 127. PEDRO LOPEZ GARCIA, 129. LUIS FERNANDO ARELLANO DIAZ INFANTE, 132. HUGO RENE DEL VALLE Y TINOCO, 133. MARIA ANTONIETA JUAREZ SANTIAGO, 134. ALEJANDRA CARSOLIO FLORES, 136. NORMA ANGELICA DE LA PEÑA LEAL, 137. MARIA JOSE CARBALLAL MORTERA, 138. RAMON SUAREZ VELASCO, 140. RICARDO MORALES DEONATE, 142. MARIA CELINA ESPINDOLA GARCIA, 144. HECTOR CAMACHO MENDOZA, 145. MATILDE ROMO JIMENEZ, 147. RAUL ASTURIANO HERNANDEZ, 149. MARIA DEL CORAL RAZO DOMINGUEZ, 150. MARCELINO ANGEL GUTIERREZ MENDOZA, 154. LUIS PORRAS MARTINEZ, 155. ROBERTO MONTERO JUAREZ Y/O MARIA MARTHA CAMPOS MOSCOSO, 159. MARIA DEL ROSARIO SOTO MENDEZ, 160. MARIA VALENTINA OSORIO CASTILLO, 161. CLEMENTE PINTOR DAIVLA, 162. GERMAIN HERRERA RAMIREZ, 163. GLORIA AMBRIZ ZENTENO, 165. SOLEDAD RAFAELA CABALLERO HERNANDEZ Y 166. JOSE HERNANDEZ TOLEDO, EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 926/2011, PROMOVIDO POR JOSE LUIS MENDIETA ARREGUIN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y DIRECTOR DEL CENTRO DE REINSENCION SOCIAL DE PUEBLA, CONSISTENTES EN: "EL AUTO DE TERMINO CONSTITUCIONAL DICTADO EL VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL PROCESO 234/2010...", ASI COMO SU EJECUCION; LOS CUALES ESTIMO VIOLATORIOS EN SU PERJUICIO DE LOS ARTICULOS 14, 16 Y 19 CONSTITUCIONALES, SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADOS A 1. LORENA LEONOR ROJAS VEGA, 2. GUILLERMINA EVA PAREDES LAZARO, 3. MARGARITA LOPEZ FLORES, 4. MARIA NAZARIA QUIROZ GAMBOA, 5. RAMON ESPARZA ALVARADO, 6. MARIA SALOME MUÑOZ CHANTREZ,

8. SANDRA REYES JUAREZ, 9. PORFIRIA ACA PEREZ, 10. CARMEN JUAREZ IGNACIO, 11. DELFINO ROSALES LOZADA, 12. ALVARO OVIEDO RODRIGUEZ, 13. MARIA DEL SOCORRO AGUAS Y ESCAMILLA, 15. AUREA GONZALEZ LUNA, 17. SILVIA APONTE MONTAÑO, 18. MARIA GUADALUPE VERA ORTIZ, 19. NELI SOTO CULEBRO, 20. GRISEL MENDEZ GALINDO, 21. MARIA MANUELA JOSAFAT RODRIGUEZ PEREZ, 22. MARTHA ISABEL BOLAÑOS VIRÑEZ, 23. EMMANUELLE SANCHEZ SANCHEZ, 24. GUSTAVO MEZA SANCHEZ, 25. RUBEN MARTINEZ DE LA CRUZ, 26. MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVILA, 27. FIDEL SANTAMARIA LOPEZ, 28. JOAQUIN GALLARDO LOPEZ, 29. SERGIO VAZQUEZ GARCIA, 32. MARIA YOLANDA ROJAS MARQUEZ, 34. SONIA LOPEZ ROSAS, 35. SIMON HERNANDEZ HERNANDEZ, 36. SUSANA LEON REYES, 38. EDUARDO COSSIO ESPINDOLA, 39. QUIRINO GONZALEZ ZUÑIGA, 41. ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, 42. ROSA RICO MAYORIDO, 43. JOAQUIN PINTOR GENIZ, 44. JOVITA TAPIA MONTIEL, 45. JORDI SAGUES LOPEZ, 46. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 47. ROGELIO MARQUEZ GONZALEZ, 48. ANA MARIA SALDIVAR GUTIERREZ, 49. JOSE MIGUEL LAGUNA LOPEZ, 50. IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ, 54. ARMANDO JARAMILLO HERNANDEZ, 55. JAIME PABLO MORENO, 56. LUIS GERARDO ORTIZ PIZZINI, 57. DIANA ROJAS PEREZ, 58. ARISTEO ZOANCATL AGUILAR, 59. MARIA ALICIA BARAJAS NAVARRO, 61. FRANCISCO ERNESTO SOLIS CORTINA, 62. GLORIA ROMANO QUINTANA, 63. JOSE RUPERTO PADILLA ORTEGA, 64. MINERVA CARRERA GARCIA, 65. NESTOR DAVID ESPINOZA TORRES, 68. JOSEFINA GUTIERREZ CASTILLO, 69. MARIA LUISA MARTINEZ VELAZQUEZ, 70. BONFILIO LOPEZ ROJAS, 71. DOLORES ENCINAS ROJAS, 72. PETRA FRANCISCA GARCIA LOPEZ, 73. ANTONIO LEZAMA HERNANDEZ, 75. MANUELA GILBERTA GONZALEZ PEREZ, 76. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 78. ALBERTO GARCIA GOMEZ, 79. ENRIQUE MENESES HERRERA, 81. CAROLINA RAMIREZ JURADO, 82. AARON JOEL VEGA ARROYO, 83. VIRGINIA RODRIGUEZ MENDOZA, 84. JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, 90. MARIA MARGARITA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 91. CLEMENCIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, 92. JESUS VICTOR GARCIA, 93. IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, 94. FLORISA MENDOZA MARTINEZ, 96. ABEL TORRES ARCE, 98. ANGEL ROJAS GARCIA, 99. MARIA MARTHA CELIA PELAEZ Y RAMIREZ, 101. JOSE GARZA GARCIA, 102. GUADALUPE ANTONIO DIAZ, 103. MIGUEL ANGEL FLORES ARIAS, 104. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE RODRIGUEZ, 105. JOSE OSCAR MARTINEZ SERDEYRA, 106. CARMEN MARTINEZ HERRERA, 107. ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, 108. MAHOGANNY MICHELLE ROMERO AGUILAR, 109. MARIA DEL PILAR ALVAREZ VALERDI, 110. LUIS PEREZ ACO Y/O HERMELINDO PEREZ NIETO, 111. AIDA ARACELI VEGA MORENO, 112. SOTERO MENDEZ HERNANDEZ, 113. STELLA YLDA CONTRERAS Y REYES, 117. ROSA MARIA MORENO ROA, 118. LILIA PORTILLO MORENO, 120. GUDENCIA PEREZ Y/O GUADENCIA PEREZ Y/O GAUDENCIA PEREZ, 121. SARA SALINAS GIL, 122. MARGARITO PEREZ DE LA ROSA, 123. ARMANDO MUÑOZ JUAREZ, 125. JUAN PABLO MAZORRA PALACIOS, 126. RODOLFO GUTIERREZ HERNANDEZ, 127. PEDRO LOPEZ GARCIA, 129. LUIS FERNANDO ARELLANO DIAZ INFANTE, 132. HUGO RENE DEL VALLE Y TINOCO, 133. MARIA ANTONIETA JUAREZ SANTIAGO, 134. ALEJANDRA CARSOLIO FLORES, 136. NORMA ANGELICA DE LA PEÑA LEAL, 137. MARIA JOSE CARBALLAL MORTERA, 138. RAMON SUAREZ VELASCO, 140. RICARDO MORALES DEONATE, 142. MARIA CELINA ESPINDOLA GARCIA, 144. HECTOR CAMACHO MENDOZA, 145. MATILDE ROMO JIMENEZ, 147. RAUL ASTURIANO HERNANDEZ, 149. MARIA DEL CORAL RAZO DOMINGUEZ, 150. MARCELINO ANGEL GUTIERREZ MENDOZA, 154. LUIS PORRAS MARTINEZ, 155. ROBERTO MONTERO JUAREZ Y/O MARIA MARTHA CAMPOS MOSCOSO, 159. MARIA DEL ROSARIO SOTO MENDEZ, 160. MARIA VALENTINA OSORIO CASTILLO, 161. CLEMENTE PINTOR DAIVLA, 162. GERMAIN HERRERA RAMIREZ, 163. GLORIA AMBRIZ ZENTENO, 165. SOLEDAD RAFAELA CABALLERO HERNANDEZ Y 166. JOSE HERNANDEZ TOLEDO; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO Y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "REFORMA", "EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL", A ELECCION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA.

QUEDA A DISPOSICION DE LA PARTE TERCERO PERJUDICADA DE MERITO EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 6 de enero de 2012.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla,

con residencia en San Andrés Cholula

**Lic. Naela Márquez Hernández**

Rúbrica.

(R.- 341591)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**Pral. 1741/2010**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA: TERCERO PERJUDICADOS: 1. Yara Virginia Díaz González, 3. Ana María Muñoz González, 6. José Octaviano Jorge Brito y Sánchez, 7. Gabriel López Ortega, 8. Yolanda Beltrán Huerta, 9. Sandra Luna Arroyo, 10. José Martín Serafín Galindo Díaz, 11. Manuel Alonzo Leyva, 12. Héctor Sánchez Coyotl, 13. María Elena Yamila Márquez Chevan, 14. María del Socorro Pérez Bazan, 15. María Liliana Medina Arroyo, 16. Raúl Mendoza Martínez, 17. Josefina Spezzia Portal, 18. Lidia Barrón Samano, 20. María de Jesús Cruz Romero, 21. Rafaela Tlaxca Cervantes, 22. David Miguel Marcial Pérez, 23. Araceli Valencia Flores, 24. Andrés Flores Romero, 25. Mónica García Díaz, 26. José Luis Valencia Flores, 27. Amparo Delgadillo de la Rosa, 28. Francisco Morales Juárez, 29. Ana María Gutiérrez González, 30. Isabel Tlapanco Palma, 31. Felipa Jarillas Rosas, 33. Delfino Rosales Lozada, 35. José Federico Núñez y Quintero, 36. María Gabina Matilde Núñez y Quintero, 37. María Lucina Meza Mendoza, 38. Alfonso Flores Flores, 39. Isaura Cortes Flores, 41. Farah Silva Gómez, 42. Rodrigo Guzmán López, 43. Rosa López Mendoza, 44. María del Rocío Conde Trinidad, 45. Jesús Conde Romero, 46. Silverio Candelario Hernández Ortiz, 47. Jesús Cruz Carriosa, 48. Mónica Luisa Rosas Méndez, 49. Angélica Flores Olivares, 50. Eduardo Talavera Pérez, 52. Manuel Paulino de la Rosa Nájera, 53. María Luisa Varela González, 54. Rosa María Gómez Huerta, 55. Gloria Juárez Ramírez, 56. María de Lourdes Paz Luna Mendoza, 57. Josefina Munguía Zamora, 58. María Sofía Ramírez Hernández, 59. Baruc Hernández Mendoza, 60. Blanca Estela Solano Pérez, 62. Marcelino Huepa Tototzintle, 63. Guadalupe Cid Rodríguez, 65. Yolanda Quintero Moreno, 66. Rubén García Rodríguez, 67. Isabel Hernández Vargas, 68. Raúl Zenteno Herrera, 69. José Luis Solano Rojas, 70. Blanca Andrea Domínguez Miranda, 71. Gelacio Barrientos Aldana, 72. José Cano González, 73. Teresa Pérez Vargas, 74. Silvia Gutiérrez Polo, 75. Leova Castillo Juan, 76. Verónica Youshimatz Méndez, 77. María Margarita Reyes Albino, 78. José Antonio Canizo Cabrera, 79. Patricia Otero Ramírez, 80. José Gerardo Flores Medina, 81. Juana Rodríguez Zancatl, 82. María Porfiria Flores Reyes, 83. Oliva Flores Reyes, 84. Josefina Gloria Aguilar Carvajal, 85. María Elena Moreno Flores, 87. Eva Zepeda Arce, 88. María Trinidad Sánchez Rojas, 89. María Emilia Brito Juárez, 90. María Laura Ramírez Sánchez, 91. Eloisa Castillo Gaona, 92. María Araceli Díaz López, 94. Margarita Sánchez Mejía, 95. Juan Carlos Muñoz Gutiérrez, 96. María Guadalupe Sánchez Díaz, 97. Angélica María Camacho Hernández, 98. José Alfredo López Silva, 100. Víctor Isidro Aguilar Xicotencatl, 101. Candelaria Perea Avendaño, 102. Eduardo Gatica López, 103. María Georgina González Luna, 104. Mónica Crisanto Reyes, 105. Magdalena Hernández Leal, 106. Rafael Serrano Sánchez, 107. Olga Lourdes Morales Guzmán, 108. Julia Meza Hernández, 109. Irma Armenta Rosas, 110. Emilia Dolores Palacios, 111. Eduardo Martínez Villegas, 112. Belinda Elizabeth Avendaño Carrillo, 113. Miguel Angel Hernández Altamirano, 114. María Irene Margarita Luna Méndez, 115. José Manuel López Juárez, 116. Jorge Moisés López Orea, 117. Marcelina Rincón Cantero, 118. Sara Marcial Islas, 119. Josefina Cortes Ramírez, 120. Cristina Calvario Villalba, 122. Rosa Yolotl Herrera Islas, 123. Elvira Serrano Michiman, 124. Marina Altagracia Martínez, 125. Laura Moreno Díaz, 126. María del Carmen Sánchez Serrano, 127. Elisa Cervantes Rojas, 128. Julieta Cazares Guzmán, 129. Javier Cervantes Rojas, 130. José Gerardo Sosa Sánchez, 131. Carolina Muñoz González, 132. José Pascual Juan Serrano González, 133. María Remedios Nicolasa Camacho García, 134. Rosa González Torres, 135. Genoveva Tovar Sánchez, 136. Rosa María Minerva Ortiz Vázquez, 137. José María Sotelo Salazar, 138. María Rafaela Teresa Capos y Cirios, 139. Lucia del Socorro Osorio Marcial, 140. Martha Silva Martínez, 142. Daría Torres Ortiz, 143. Rene Oscar Hernández Sánchez, 144. Yolanda Alvarez Ruiz, 145. Roxana Cruz Sánchez, 146. Alfredo Erasto López González, 147. Araceli López Santiago, 148. Alicia Bedolla Madrid, 149. Verónica Martínez Hernández, 150. Agripina Mendoza Ortega, 151. María de los Angeles Rodríguez Nocelo, 153. Lucila Tovar López, 155. Angel Rosalino Castillo Gaona, 156. Alvaro Eduardo Martínez Morales, 157. María Celia Hilaria Zamora Viceles, 158. Rosa López Hernández, 160. Yadira Gómez Márquez, 161. Jorge Sebastián Cisneros Valle, 162. María del Rosario Emilia Fernández Sánchez, 163. Antonio Palalía Romero, 164. Israel Parra Briones, 165. Gloria Espinosa Sánchez, 166. Laura Zambrano Ramos, 167. Josué Silvestre Acosta Flores, 168. María Guadalupe Bautista García, 169. Ana María Cristina Bravo Hernández, 170. María Elena Montero Rocha, 171. Fermín Mayo Pintle, 172. Armantina Godos Díaz, 173. Laura Barradas Tejeda, 174. Ida Faviola Castro Velázquez, 175. Alfredo Aguilar García, 176. AVECITA Aradillas Ponce, 177. Tomasa Teresita López Sánchez, 178. María de Lourdes Avalos Cacho, 180. Irina Berenice Pérez Rodríguez, 181. Roberto Hernández Flores, 182. Gloria González Martínez, 183. Rosalía Conde Trinidad, 185. María de los Angeles Torres Valle, 186. María Josefina Torres Suárez, 187. Guadalupe Torres Suárez, 188. María Luisa Méndez Lozano, 189. Cristina Serrano Martínez, 190. Juventino Alcántara Alva, 191. Angel Santamaría Ojeda, 192. Ignacio Francisco Gómez Colín, 193. Dolores Yolanda Corona Rodríguez, 194. María del Rayo Brito y Uriarte, 195. María de Jesús Leticia Angeles Serrano, 197. Argelia León Zacatelco, 198. Araceli Méndez Cámara, 199.

José Rubén Matamoros Moreno, 200. Laura Xochitl Espinosa Salas, 202. Hermelinda Irma Martínez Rivera, 203. Ana María Reyes Aguila, 204. Concepción Guadalupe Merino Valdés, 205. Roberto Villa Galindo, 206. Isabel Lozada Contreras, 207. María Clementina Guillermina Montiel y Pacheco, 208. Susana Romero Contreras, 209. Reveca Morales García, 210. Cristina Sánchez Téllez, 211. Rosa María Serrano Osorio, 212. Soledad Madrid Smith, 214. Leonides González Jiménez, 215. Armando Espinoza Ramírez, 216. Gloria Ramírez González, 217. Rosa Velazquez Nonoal, 218. Orlando Cruz Castañeda, 219. Enriqueta González Pérez, 220. Raquel Vázquez Hoyos, 221. Isabel Torres Tercero, 222. Alicia Castro González, 223. Gonzala Gómez Hurtado, 224. María Rosa Vázquez Pérez, 225. María Cristina Pérez Jorge, 226. María Isabel Hernández López, 227. Francisca López García, 228. Cruz Enriquez Romero, 229. Edith Rojas Márquez, 230. Gabriel Hernández López, 231. Filomena Micaela Mendoza Martínez, 232. Jorge Ramírez Barranco, 233. María Isabel Yolanda Sánchez Ortega, 234. Margarita Regil Torres, 235. Rogelio Ignacio Ramírez Espinosa, 236. María Eugenia Arroyo Moreno, 237. Piedad Flores Maximiliano, 238. Ofelia Hernández Luna, 239. Susana de la Torre Reyes, 240. Susana Castillo Avendaño, 241. Ariel Carlos Sosa López, 242. Casto Téllez Aviles, 243. Hilaria Quiroz Sánchez, 244. María de los Angeles Hernández Cerón, 245. Angeles Tello Rojas, 246. Vladimir Limón Ronquillo, 247. Aldo Loranca Meritano, 248. José Donato Rufino Torres Loranca, 249. Sergio de Jesús Díaz Vázquez, 250. Rogelio Parra Palafox, 251. José Luis Vázquez Pérez, 252. Marco Antonio Briones Cervantes, 253. Beatriz Martínez Rosas, 254. Yolanda López Casarrubias, 255. Susana Santiago Zarate, 256. Aída Bedolla Madrid, 257. María Mercedes Cruz López, 258. Claudia Martínez Ordaz, 259. María Teresa del Carmen Macias Ochoa, 260. María del Rocío Hernández Priego, 261. Carolina Castillo Gaona, 262. Joaquina García García, 263. Moisés González Martínez, 264. María del Pilar Cecilia Ortega Cruz, 265. Josefina López Madrid, 266. Arnulfo Ablanado Cruz, 267. Luz María Amparo Ramírez y Bernal, 268. Virginia Sosa Pérez, 269. Miguel Angel Rogelio López Martínez, 270. Dolores Gloria Montesinos Hernández, 271. Moisés Fuentes Limón, 272. Hilario Salazar Cruz, 273. Miguel Cortes Mora, 274. Mario Sánchez Martínez, 275. Rosa María Pineda Román, 277. María Etelvina Canseco Morales, 278. Ana María de Jesús Díaz Rodríguez, 279. José Raúl Pérez Suárez, 280. Rodrigo Ramírez Cabrera, 281. José Guillermo Aarun Rame, 282. Carlos Bermejo Quezada, 283. Micaela López Espinosa, 284. Elda Parra Villegas, 285. Humberto Rogelio Malagón Rodríguez, 286. Roberta Ruiz Toscano, 287. María Juana Guarneros Fernández, 288. María Isabel Catalina Flores López, 289. Enrique Melgoza Espinosa, 290. María del Pilar Ocampo Dávila, 291. Sofía Laureano Carballo, 292. María Olga Flores Díaz, 293. Carmen Arcos Landero, 294. Luis Amador Ramírez, 295. Alejandro Pérez Sánchez, 296. María del Rosario Gutiérrez Jaramillo, 297. Edith Margarita Bravo Hernández, 298. Reyna María Guadalupe Reyes Velazquez, 299. Eduardo López Hernández, 302. Matilde Guerrero Vargas, 303. Gabriela Ferez Montagner, 304. Miguel Díaz Vázquez, 306. José Joaquín Hernández Hernández, 307. María Eleuteria Vázquez Romero, 308. Esaul de Florencio Mendoza, 309. Esther Hernández Hernández, 310. María Eloísa Cano Vélez, 311. Mateo Portada Rojas, 313. Roberto Cuesta González, 314. Graciela Madrid Smith, 315. Luis Gerardo Moro Madrid, 316. José Luis Gerardo Moro Soto, 317. Josefina Salazar Peralta, 318. Gabriela Saturnina Castrillo Márquez, 320. Virginia Barreda Ortega, 321. Félix Gil Chávez, 322. José Ignacio Domínguez Durán, 323. Nabor Sosa González, 325. Andrés Arturo Baltazar Rodríguez Pérez, 326. Rosalba Dolores Tobón Cebada, 327. Jorge Eduardo Córdova Castillo, 328. María Nila Inocencia Rodríguez Reyes, 331. Salustia Cardoso Rendón, 332. Lorena Solís Flores, 333. Adriana Ponce Ortiz, 335. Gerardo de la Torre Ricarday, 336. María de la Luz Valencia Valencia, 337. Patricio Carmona Roldan, 338. Esmeralda Coba González, 339. Juan Carlos Aguirre Casillas, 340. Yolanda Leonides Flores Estévez, 342. Humberto Rentería Gil, 343. María Cristina Moysen Fernández, 344. Alberto Fernández Alvarez, 345. José Noé García Ramírez, 346. Jerónima Parral Sánchez, 347. José Luis Meza y León, 348. Leticia Esther Farfán González, 349. María de Lourdes Rodríguez Monroy, 350. Eva del Carmen González Mendoza, 352. Sergio Carrasco Romo, 353. Patricia Monroy Ríos, 355. Antonio Martínez Ortega, 356. Neli Soto Culebro, 357. María Guadalupe Osorio Cortina, 358. Josefina Meléndez Reyes, 359. Julio Ramírez Valdiocer, 360. María de Lourdes Sánchez de los Santos, 361. María Leticia Roque Flores, 363. Alicia Roque Flores, 364. Enrique Emilio Hidalgo González, 366. Clemencia Muñoz Zepeda, 367. María Guadalupe Bravo Puebla, 368. María Dionicia Esparza Hernández Padilla, 369. Blanca Rosa Vázquez Cortes, 370. Ramón Rivera Cruz, 371. Leticia Paez Silva, 372. José Roberto Rojas Ramírez, en representación de José Guadalupe Rojas Ramírez, 373. Estela Cárdenas Prieto, 374. José Luis López Trujeque, 375. María del Carmen Cuautli Guevara, 376. María Luisa Pérez Carrillo, 378. María Francisco Lucila González Espinoza, 379. Carlos García Aguilar, 380. Gerardo Rivas Gómez, 381. Jorge Neri López, 382. María Gisela Asunción Morales Romero, 383. Alvaro Martínez Gutiérrez, 384. Mario Peña Tapia, 385. Rosa María Rueda Cruzado, 386. María Gertrudis Roberta Fabián Hernández, 387. Aurora Mota Baños, 388. Hilda Samaniego Jiménez, 389. Vicky Ariza Pinzón, 390. María Eladia Islas Huerta, 391. Jorge Aurelio Herrera García, 392. Rosa Lourdes Calleja Sánchez, 393. Guadalupe Gabriela Quijada Calleja, 394. Leobarda Zapata Pérez, 395. Irma Pérez Zapata, 396. José Angel Rodríguez Vázquez, 397. Lucia Bedolla Madrid, 398. Javier Bedolla Madrid, 399. María del Carmen Terres González, 400. María Francisca Larios Galindo, 401. Roberto Larios Galindo, 402. Cecilio García Romero, 403. Teresa Lee Barron, 404. María Eloina Daniel Zacarías, en representación de Eduwiges Zacarías Nava, 405. Laura Silvia Elvira Pastrana, 406. Jesús Jiménez Jiménez, 407. José Luis Serrano Camacho, 408. Norma Rivera López, 409. María Elena Galindo Silva, 410. Gloria Vázquez Aguilar, 411. Mario Flores Galindo, 412. Rafael Humberto Díaz Morales,

413. Samuel Monterrey García, 414. José Enrique Palomino Morales, 415. Filomena Salas Herrera, 416. Lilia Sánchez Martínez, 420. Agustín Manuel del Rosario Flores, 421. José Gregorio Pedraza Longi, 422. Leonor María del Rocío Díaz Cordero, 423. Evelia Damian Barco, 424. Isabel Portilla Hernández, 425. Margarita Isidro Trujeque, 426. Norma Lozada Flores, 427. Joaquín García Goscon, 428. Brenda Arriaga Sánchez, 429. Rogelio Munguía Lozano, 430. Paulina Osorio Calleja, 431. Roberto Alvarado Bautista, 432. Ramón Cano Hernández, 433. Blanca Florinda Vargas Ortiz, 434. Aurora Guarneros Vides, 435. Nunila Sánchez Olmos, 436. María de la Cruz Hernández Cabrera, 437. Castulo Pérez González, 438. José Antonio López y Hernández, 439. Agustín Nicolás Cordero Alarcón, 440. Baltazar Ibarra Salazar, 441. Alicia Santibáñez Tenorio, 442. Gabriel Ochoa Munguía, 443. Carmen Leonides Carrillo Peña, 444. María Dolores Torres Olvera, 445. Martín Flores Montiel, 446. Esperanza Luisa Cuautle Flores, 447. Salvadora García Flores, 448. José Eric Hernández García, 449. Dora María de Jesús Aldama Romano, 450. Antonio Moran Mondragón, 451. Bernardo González Márquez, 452. Leopoldo Bañuelos Zamora, 453. José Lorenzo Artemio Marcial Rojas, 454. María de la Paz Aguirre Valencia, 455. Roberto Bermejo Espinosa, 456. Martha Patricia Sosa Espinoza, 457. Luis Juárez Aguilar, 458. Reyna Verónica López González, 459. Silvia Ramos García, 460. Catalina Romero Ramírez, 461. Silvia Martha Mellado Teutle, 462. Ciro Fernández Moreno, 463. Luciano Gumesindo Santiago Ramos, 464. José Carlos Mauricio Martínez Flores, 465. Elvira Galicia Orea, 466. José Arturo Sánchez y Barragán, 467. Elisa Pérez Ramírez, 469. José Juan León Avila, 470. Martha Hilaria Zepeda Fuentes, 471. Jacobo Condado Olano, 472. Irma Pérez Sánchez, 473. María Micaela Zamora Galindo, 474. Francisco Nájera Saavedra, 475. Rosa María Rojas Rosales, 476. Petra Rodríguez López, 477. Edith Madrid Smith, 478. Ignacio Manuel Hernández Hernández, 479. David López Madrid, 480. Miriam Ruth Rondero Arreaga, 481. María Guadalupe Adelia Angel Marcial, 482. Germán Pedro Rivera Sosa, 483. Rubén Hernández Osorno, 485. Brigido Daniel de la Vega Vázquez, 486. Luis Cruz Torres, 487. María del Carmen Meritano Arenas, 488. Elizabeth Lozada Bello, 489. José Federico Silva Claudio, 490. Lino Rafael Luna Morales, 491. Graciela Sorcia López, 492. María Georgina Contreras Nieto, 493. Santa Teresa Amador López, 494. Rosa María Roldan Pérez, 495. Miguel Guadalupe Amador López, 496. Guadalupe Pérez Cruzado, 497. Alfredo López Palacios, 498. Mercedes Morales, 499. Héctor López Herrera, 500. Emilio Gómez Alonso, 501. Genaro Hernández Palafox, 502. José Carlos Méndez Altamirano, 503. Gilberta Bravo Huerta, 504. Víctor Hugo Bedolla Madrid, 505. Miguel Angel Roldán Ruiz, 506. Rosa María Rivera Michel, 508. Gregorio Victoriano García Pérez, 510. Ernesto Enríquez Romero, 511. Rosa María Castillo Méndez, 512. José Aurelio García Castillo, 513. Miriam Hernández Rosagel, 514. María Silvia Martha Hernández Muñoz, 515. Juan Manuel Gregorio León Ponce, 516. Guadalupe Vázquez Almaguer, 517. José Angel Monsalvo Hernández, 518. Aaron Sánchez Sánchez, 519. Francisco Castillo Corona, 520. Salvador Zarate Bautista, 521. José Daniel Quitarro Hernández, 522. Guadalupe Rivera Cortes, 523. Rafaela Cortes Carranza, 93. Rafaela Florencia Rojas Sánchez, 213. José Alejandro Tomás Flores Flores, 509. María Luisa Juana Zepeda Conde, Evaristo Aguilar Miranda, María de la Paz Angélica Aguilar Mejía, 276. Aidee Ponce Vázquez, 64. Sandra Cid Rodríguez, 312. Blanca Estela Palacios Loera, 417. José Juan Alberto Romero Pérez, 418. José Jorge Romero Pérez, 484. María Margarita Periañez Vivaldo, 5. Leonor Chapul Cinto, 61. Josefina Aca Chapul, 159. José Vargas Díaz, 341. María Natividad Angela Rojas Pineda, 377. Heriberto Martínez Brito, 86. Norma López Madrid, 99. María del Pilar Ortega Ortiz, 507. Nancy Alejandra Ibarra Santibáñez, 419. Susana Sánchez Romero.

En el juicio de amparo 1741/2010, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por GONZALO CERON GUTIERREZ, contra actos del JUEZ NOVENO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO CON SEDE EN ATLIXCO, PUEBLA Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ATLIXCO, PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicados a 1. Yara Virginia Díaz González, 3. Ana María Muñoz González, 6. José Octaviano Jorge Brito y Sánchez, 7. Gabriel López Ortega, 8. Yolanda Beltrán Huerta, 9. Sandra Luna Arroyo, 10. José Martín Serafin Galindo Díaz, 11. Manuel Alonzo Leyva, 12. Héctor Sánchez Coyotl, 13. María Elena Yamila Márquez Chevan, 14. María del Socorro Pérez Bazan, 15. María Liliana Medina Arroyo, 16. Raúl Mendoza Martínez, 17. Josefina Spezzia Portal, 18. Lidia Barrón Samano, 20. María de Jesús Cruz Romero, 21. Rafaela Tlaxca Cervantes, 22. David Miguel Marcial Pérez, 23. Araceli Valencia Flores, 24. Andrés Flores Romero, 25. Mónica García Díaz, 26. José Luis Valencia Flores, 27. Amparo Delgadillo de la Rosa, 28. Francisco Morales Juárez, 29. Ana María Gutiérrez González, 30. Isabel Tlapanco Palma, 31. Felipa Jarillas Rosas, 33. Delfino Rosales Lozada, 35. José Federico Núñez y Quintero, 36. María Gabina Matilde Núñez y Quintero, 37. María Lucina Meza Mendoza, 38. Alfonso Flores Flores, 39. Isaura Cortes Flores, 41. Farah Silva Gómez, 42. Rodrigo Guzmán López, 43. Rosa López Mendoza, 44. María del Rocío Conde Trinidad, 45. Jesús Conde Romero, 46. Silverio Candelario Hernández Ortiz, 47. Jesús Cruz Carriosa, 48. Mónica Luisa Rosas Méndez, 49. Angélica Flores Olivares, 50. Eduardo Talavera Pérez, 52. Manuel Paulino de la Rosa Nájera, 53. María Luisa Varela González, 54. Rosa María Gómez Huerta, 55. Gloria Juárez Ramírez, 56. María de Lourdes Paz Luna Mendoza, 57. Josefina Munguía Zamora, 58. María Sofía Ramírez Hernández, 59. Baruc Hernández Mendoza, 60. Blanca Estela Solano Pérez, 62. Marcelino Huepa Tototzintle, 63. Guadalupe Cid Rodríguez, 65. Yolanda Quintero Moreno, 66. Rubén García Rodríguez, 67. Isabel Hernández Vargas, 68. Raúl Zenteno

Herrera, 69. José Luis Solano Rojas, 70. Blanca Andrea Domínguez Miranda, 71. Gelacio Barrientos Aldana, 72. José Cano González, 73. Teresa Pérez Vargas, 74. Silvia Gutiérrez Polo, 75. Leova Castillo Juan, 76. Verónica Youshimatz Méndez, 77. María Margarita Reyes Albino, 78. José Antonio Canizo Cabrera, 79. Patricia Otero Ramírez, 80. José Gerardo Flores Medina, 81. Juana Rodríguez Zancatl, 82. María Porfiria Flores Reyes, 83. Oliva Flores Reyes, 84. Josefina Gloria Aguilar Carvajal, 85. María Elena Moreno Flores, 87. Eva Zepeda Arce, 88. María Trinidad Sánchez Rojas, 89. María Emilia Brito Juárez, 90. María Laura Ramírez Sánchez, 91. Eloisa Castillo Gaona, 92. María Araceli Díaz López, 94. Margarita Sánchez Mejía, 95. Juan Carlos Muñoz Gutiérrez, 96. María Guadalupe Sánchez Díaz, 97. Angélica María Camacho Hernández, 98. José Alfredo López Silva, 100. Víctor Isidro Aguilar Xicotencatl, 101. Candelaria Perea Avendaño, 102. Eduardo Gatica López, 103. María Georgina González Luna, 104. Mónica Crisanto Reyes, 105. Magdalena Hernández Leal, 106. Rafael Serrano Sánchez, 107. Olga Lourdes Morales Guzmán, 108. Julia Meza Hernández, 109. Irma Armenta Rosas, 110. Emilia Dolores Palacios, 111. Eduardo Martínez Villegas, 112. Belinda Elizabeth Avendaño Carrillo, 113. Miguel Angel Hernández Altamirano, 114. María Irene Margarita Luna Méndez, 115. José Manuel López Juárez, 116. Jorge Moisés López Orea, 117. Marcelina Rincón Cantero, 118. Sara Marcial Islas, 119. Josefina Cortes Ramírez, 120. Cristina Calvario Villalba, 122. Rosa Yolotl Herrera Islas, 123. Elvira Serrano Michiman, 124. Marina Altagracia Martínez, 125. Laura Moreno Díaz, 126. María del Carmen Sánchez Serrano, 127. Elisa Cervantes Rojas, 128. Julieta Cazares Guzmán, 129. Javier Cervantes Rojas, 130. José Gerardo Sosa Sánchez, 131. Carolina Muñoz González, 132. José Pascual Juan Serrano González, 133. María Remedios Nicolasa Camacho García, 134. Rosa González Torres, 135. Genoveva Tovar Sánchez, 136. Rosa María Minerva Ortiz Vázquez, 137. José María Sotelo Salazar, 138. María Rafaela Teresa Capos y Cirios, 139. Lucía del Socorro Osorio Marcial, 140. Martha Silva Martínez, 142. Daría Torres Ortiz, 143. Rene Oscar Hernández Sánchez, 144. Yolanda Alvarez Ruiz, 145. Roxana Cruz Sánchez, 146. Alfredo Erasto López González, 147. Araceli López Santiago, 148. Alicia Bedolla Madrid, 149. Verónica Martínez Hernández, 150. Agripina Mendoza Ortega, 151. María de los Angeles Rodríguez Nocelo, 153. Lucila Tovar López, 155. Angel Rosalino Castillo Gaona, 156. Alvaro Eduardo Martínez Morales, 157. María Celia Hilaria Zamora Viceles, 158. Rosa López Hernández, 160. Yadira Gómez Márquez, 161. Jorge Sebastián Cisneros Valle, 162. María del Rosario Emilia Fernández Sánchez, 163. Antonio Palalia Romero, 164. Israel Parra Briones, 165. Gloria Espinosa Sánchez, 166. Laura Zambrano Ramos, 167. Josué Silvestre Acosta Flores, 168. María Guadalupe Bautista García, 169. Ana María Cristina Bravo Hernández, 170. María Elena Montero Rocha, 171. Fermín Mayo Pintle, 172. Armantina Godos Díaz, 173. Laura Barradas Tejeda, 174. Ida Faviola Castro Velázquez, 175. Alfredo Aguilar García, 176. Avecita Aradillas Ponce, 177. Tomasa Teresita López Sánchez, 178. María de Lourdes Avalos Cacho, 180. Irina Berenice Pérez Rodríguez, 181. Roberto Hernández Flores, 182. Gloria González Martínez, 183. Rosalía Conde Trinidad, 185. María de los Angeles Torres Valle, 186. María Josefina Torres Suárez, 187. Guadalupe Torres Suárez, 188. María Luisa Méndez Lozano, 189. Cristina Serrano Martínez, 190. Juventino Alcántara Alva, 191. Angel Santamaría Ojeda, 192. Ignacio Francisco Gómez Colín, 193. Dolores Yolanda Corona Rodríguez, 194. María del Rayo Brito y Uriarte, 195. María de Jesús Leticia Angeles Serrano, 197. Argelia León Zacatelco, 198. Araceli Méndez Cámara, 199. José Rubén Matamoros Moreno, 200. Laura Xochitl Espinosa Salas, 202. Hermelinda Irma Martínez Rivera, 203. Ana María Reyes Aguila, 204. Concepción Guadalupe Merino Valdés, 205. Roberto Villa Galindo, 206. Isabel Lozada Contreras, 207. María Clementina Guillermina Montiel y Pacheco, 208. Susana Romero Contreras, 209. Reveca Morales García, 210. Cristina Sánchez Téllez, 211. Rosa María Serrano Osorio, 212. Soledad Madrid Smith, 214. Leonides González Jiménez, 215. Armando Espinoza Ramírez, 216. Gloria Ramírez González, 217. Rosa Velazquez Nonoal, 218. Orlando Cruz Castañeda, 219. Enriqueta González Pérez, 220. Raquel Vázquez Hoyos, 221. Isabel Torres Tercero, 222. Alicia Castro González, 223. Gonzala Gómez Hurtado, 224. María Rosa Vázquez Pérez, 225. María Cristina Pérez Jorge, 226. María Isabel Hernández López, 227. Francisca López García, 228. Cruz Enriquez Romero, 229. Edith Rojas Márquez, 230. Gabriel Hernández López, 231. Filomena Micaela Mendoza Martínez, 232. Jorge Ramírez Barranco, 233. María Isabel Yolanda Sánchez Ortega, 234. Margarita Regil Torres, 235. Rogelio Ignacio Ramírez Espinosa, 236. María Eugenia Arroyo Moreno, 237. Piedad Flores Maximiliano, 238. Ofelia Hernández Luna, 239. Susana de la Torre Reyes, 240. Susana Castillo Avendaño, 241. Ariel Carlos Sosa López, 242. Casto Téllez Aviles, 243. Hilaria Quiroz Sánchez, 244. María de los Angeles Hernández Cerón, 245. Angeles Tello Rojas, 246. Vladimir Limón Ronquillo, 247. Aldo Loranca Meritano, 248. José Donato Rufino Torres Loranca, 249. Sergio de Jesús Díaz Vázquez, 250. Rogelio Parra Palafox, 251. José Luis Vázquez Pérez, 252. Marco Antonio Briones Cervantes, 253. Beatriz Martínez Rosas, 254. Yolanda López Casarrubias, 255. Susana Santiago Zarate, 256. Aída Bedolla Madrid, 257. María Mercedes Cruz López, 258. Claudia Martínez Ordaz, 259. María Teresa del Carmen Macías Ochoa, 260. María del Rocío Hernández Priego, 261. Carolina Castillo Gaona, 262. Joaquina García García, 263. Moisés González Martínez, 264. María del Pilar Cecilia Ortega Cruz, 265. Josefina López Madrid, 266. Arnulfo Ablanado Cruz, 267. Luz María Amparo Ramírez y Bernal, 268. Virginia Sosa Pérez, 269. Miguel Angel Rogelio López Martínez, 270. Dolores Gloria Montesinos Hernández, 271. Moisés Fuentes Limón, 272. Hilario Salazar Cruz, 273. Miguel Cortes Mora, 274. Mario Sánchez Martínez, 275. Rosa María Pineda Román, 277. María Etelvina Canseco Morales, 278. Ana María de Jesús Díaz Rodríguez, 279. José Raúl Pérez Suárez, 280. Rodrigo Ramírez Cabrera, 281. José Guillermo

Aarun Rame, 282. Carlos Bermejo Quezada, 283. Micaela López Espinosa, 284. Elda Parra Villegas, 285. Humberto Rogelio Malagón Rodríguez, 286. Roberta Ruiz Toscano, 287. María Juana Guarneros Fernández, 288. María Isabel Catalina Flores López, 289. Enrique Melgoza Espinosa, 290. María del Pilar Ocampo Dávila, 291. Sofía Laureano Carballo, 292. María Olga Flores Díaz, 293. Carmen Arcos Landero, 294. Luis Amador Ramírez, 295. Alejandro Pérez Sánchez, 296. María del Rosario Gutiérrez Jaramillo, 297. Edith Margarita Bravo Hernández, 298. Reyna María Guadalupe Reyes Velazquez, 299. Eduardo López Hernández, 302. Matilde Guerrero Vargas, 303. Gabriela Ferez Montagner, 304. Miguel Díaz Vázquez, 306. José Joaquín Hernández Hernández, 307. María Eleuteria Vázquez Romero, 308. Esaul de Florencio Mendoza, 309. Esther Hernández Hernández, 310. María Eloísa Cano Vélez, 311. Mateo Portada Rojas, 313. Roberto Cuesta González, 314. Graciela Madrid Smith, 315. Luis Gerardo Moro Madrid, 316. José Luis Gerardo Moro Soto, 317. Josefina Salazar Peralta, 318. Gabriela Saturnina Castrillo Márquez, 320. Virginia Barreda Ortega, 321. Félix Gil Chávez, 322. José Ignacio Domínguez Durán, 323. Nabor Sosa González, 325. Andrés Arturo Baltazar Rodríguez Pérez, 326. Rosalba Dolores Tobón Cebada, 327. Jorge Eduardo Córdova Castillo, 328. María Nila Inocencia Rodríguez Reyes, 331. Salustia Cardoso Rendón, 332. Lorena Solís Flores, 333. Adriana Ponce Ortiz, 335. Gerardo de la Torre Ricarday, 336. María de la Luz Valencia Valencia, 337. Patricia Carmona Roldan, 338. Esmeralda Coba González, 339. Juan Carlos Aguirre Casillas, 340. Yolanda Leonides Flores Estévez, 342. Humberto Rentería Gil, 343. María Cristina Moysen Fernández, 344. Alberto Fernández Alvarez, 345. José Noé García Ramírez, 346. Jerónima Parral Sánchez, 347. José Luis Meza y León, 348. Leticia Esther Farfán González, 349. María de Lourdes Rodríguez Monroy, 350. Eva del Carmen González Mendoza, 352. Sergio Carrasco Romo, 353. Patricia Monroy Ríos, 355. Antonio Martínez Ortega, 356. Neli Soto Culebro, 357. María Guadalupe Osorio Cortina, 358. Josefina Meléndez Reyes, 359. Julio Ramírez Valdiocer, 360. María de Lourdes Sánchez de los Santos, 361. María Leticia Roque Flores, 363. Alicia Roque Flores, 364. Enrique Emilio Hidalgo González, 366. Clemencia Muñoz Zepeda, 367. María Guadalupe Bravo Puebla, 368. María Dionicia Esparza Hernández Padilla, 369. Blanca Rosa Vázquez Cortes, 370. Ramón Rivera Cruz, 371. Leticia Paez Silva, 372. José Roberto Rojas Ramírez, en representación de José Guadalupe Rojas Ramírez, 373. Estela Cárdenas Prieto, 374. José Luis López Trujeque, 375. María del Carmen Cuautli Guevara, 376. María Luisa Pérez Carrillo, 378. María Francisco Lucila González Espinoza, 379. Carlos García Aguilar, 380. Gerardo Rivas Gómez, 381. Jorge Neri López, 382. María Gisela Asunción Morales Romero, 383. Alvaro Martínez Gutiérrez, 384. Mario Peña Tapia, 385. Rosa María Rueda Cruzado, 386. María Gertrudis Roberta Fabián Hernández, 387. Aurora Mota Baños, 388. Hilda Samaniego Jiménez, 389. Vicky Ariza Pinzón, 390. María Eladia Islas Huerta, 391. Jorge Aurelio Herrera García, 392. Rosa Lourdes Calleja Sánchez, 393. Guadalupe Gabriela Quijada Calleja, 394. Leobarda Zapata Pérez, 395. Irma Pérez Zapata, 396. José Ángel Rodríguez Vázquez, 397. Lucia Bedolla Madrid, 398. Javier Bedolla Madrid, 399. María del Carmen Terres González, 400. María Francisca Larios Galindo, 401. Roberto Larios Galindo, 402. Cecilio García Romero, 403. Teresa Lee Barron, 404. María Eloina Daniel Zacarias, en representación de Eduwiges Zacarias Nava, 405. Laura Silvia Elvira Pastrana, 406. Jesús Jiménez Jiménez, 407. José Luis Serrano Camacho, 408. Norma Rivera López, 409. María Elena Galindo Silva, 410. Gloria Vázquez Aguilar, 411. Mario Flores Galindo, 412. Rafael Humberto Díaz Morales, 413. Samuel Monterrey García, 414. José Enrique Palomino Morales, 415. Filomena Salas Herrera, 416. Lilia Sánchez Martínez, 420. Agustín Manuel del Rosario Flores, 421. José Gregorio Pedraza Longi, 422. Leonor María del Rocío Díaz Cordero, 423. Evelia Damian Barco, 424. Isabel Portilla Hernández, 425. Margarita Isidro Trujeque, 426. Norma Lozada Flores, 427. Joaquín García Goscon, 428. Brenda Arriaga Sánchez, 429. Rogelio Munguía Lozano, 430. Paulina Osorio Calleja, 431. Roberto Alvarado Bautista, 432. Ramón Cano Hernández, 433. Blanca Florinda Vargas Ortiz, 434. Aurora Guarneros Vides, 435. Nunila Sánchez Olmos, 436. María de la Cruz Hernández Cabrera, 437. Castulo Pérez González, 438. José Antonio López y Hernández, 439. Agustín Nicolás Cordero Alarcón, 440. Baltazar Ibarra Salazar, 441. Alicia Santibáñez Tenorio, 442. Gabriel Ochoa Munguía, 443. Carmen Leonides Carrillo Peña, 444. María Dolores Torres Olvera, 445. Martín Flores Montiel, 446. Esperanza Luisa Cuautle Flores, 447. Salvadora García Flores, 448. José Eric Hernández García, 449. Dora María de Jesús Aldama Romano, 450. Antonio Moran Mondragón, 451. Bernardo González Márquez, 452. Leopoldo Bañuelos Zamora, 453. José Lorenzo Artemio Marcial Rojas, 454. María de la Paz Aguirre Valencia, 455. Roberto Bermejo Espinosa, 456. Martha Patricia Sosa Espinoza, 457. Luis Juárez Aguilar, 458. Reyna Verónica López González, 459. Silvia Ramos García, 460. Catalina Romero Ramírez, 461. Silvia Martha Mellado Teutle, 462. Ciro Fernández Moreno, 463. Luciano Gumesindo Santiago Ramos, 464. José Carlos Mauricio Martínez Flores, 465. Elvira Galicia Orea, 466. José Arturo Sánchez y Barragán, 467. Elisa Pérez Ramírez, 469. José Juan León Avila, 470. Martha Hilaria Zepeda Fuentes, 471. Jacobo Condado Olano, 472. Irma Pérez Sánchez, 473. María Micaela Zamora Galindo, 474. Francisco Nájera Saavedra, 475. Rosa María Rojas Rosales, 476. Petra Rodríguez López, 477. Edith Madrid Smith, 478. Ignacio Manuel Hernández Hernández, 479. David López Madrid, 480. Miriam Ruth Rondero Arreaga, 481. María Guadalupe Adelia Angel Marcial, 482. Germán Pedro Rivera Sosa, 483. Rubén Hernández Osorno, 485. Brigido Daniel de la Vega Vázquez, 486. Luis Cruz Torres, 487. María del Carmen Meritano Arenas, 488. Elizabeth Lozada Bello, 489. José Federico Silva Claudio, 490. Lino Rafael Luna Morales, 491. Graciela Sorcía López, 492. María Georgina Contreras Nieto, 493. Santa Teresa Amador López, 494. Rosa María Roldan Pérez, 495. Miguel

Guadalupe Amador López, 496. Guadalupe Pérez Cruzado, 497. Alfredo López Palacios, 498. Mercedes Morales, 499. Héctor López Herrera, 500. Emilio Gómez Alonso, 501. Genaro Hernández Palafox, 502. José Carlos Méndez Altamirano, 503. Gilberta Bravo Huerta, 504. Víctor Hugo Bedolla Madrid, 505. Miguel Angel Roldán Ruiz, 506. Rosa María Rivera Michel, 508. Gregorio Victoriano García Pérez, 510. Ernesto Enríquez Romero, 511. Rosa María Castillo Méndez, 512. José Aurelio García Castillo, 513. Miriam Hernández Rosagel, 514. María Silvia Martha Hernández Muñoz, 515. Juan Manuel Gregorio León Ponce, 516. Guadalupe Vázquez Almaguer, 517. José Angel Monsalvo Hernández, 518. Aaron Sánchez Sánchez, 519. Francisco Castillo Corona, 520. Salvador Zarate Bautista, 521. José Daniel Quiterio Hernández, 522. Guadalupe Rivera Cortes, 523. Rafaela Cortes Carranza, 93. Rafaela Florencia Rojas Sánchez, 213. José Alejandro Tomás Flores Flores, 509. María Luisa Juana Zepeda Conde, Evaristo Aguilar Miranda, María de la Paz Angélica Aguilar Mejía, 276. Aidee Ponce Vázquez, 64. Sandra Cid Rodríguez, 312. Blanca Estela Palacios Loera, 417. José Juan Alberto Romero Pérez, 418. José Jorge Romero Pérez, 484. María Margarita Periañez Vivaldo, 5. Leonor Chapul Cinto, 61. Josefina Aca Chapul, 159. José Vargas Díaz, 341. María Natividad Angela Rojas Pineda, 377. Heriberto Martínez Brito, 86. Norma López Madrid, 99. María del Pilar Ortega Ortiz, 507. Nancy Alejandra Ibarra Santibáñez, 419. Susana Sánchez Romero; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL SIETE DE MARZO y TERCERA PUBLICACION EL DIECISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 19 de diciembre de 2011.  
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**María del Carmen Ortega Reguera**  
Rúbrica.

(R.- 341592)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**

Auto dictado en fecha treinta de enero de dos mil doce, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 9/2007, promovido por Seth José Arabel Zamorano de la Vega, quien mediante escrito de diez de septiembre de dos mil diez, cedió los derechos litigiosos a Marco Antonio Rea Hernández, debidamente certificado ante el Notario Público Número Cinco de esta ciudad de Querétaro en la misma fecha, siendo el presente juicio instruido contra Hernán Octavio Urbiola Solís, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en Lote 3, manzana 108, calle Olivo 5, Alamos Segunda Sección, de esta ciudad de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número de folio real 174641/6, de veintiocho de febrero de dos mil ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte diez metros con calle de Olivo, al Sureste en veinticinco metros con el lote número cuatro, al Suroeste diez metros con lote número doce, y al Noroeste en veinticinco metros con lote 2, y con una superficie de terreno equivalente a doscientos cincuenta metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$2,890,000.00 (dos millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Para publicarse por tres veces, durante nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado.

Querétaro, Qro., a 30 de enero de 2012.  
Secretaría del Juzgado  
**Lic. Patricia Bautista Robles**  
Rúbrica.

(R.- 342247)

## AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**  
**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
**Vicepresidencia Jurídica**  
**Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B**  
**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**  
**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D**  
**Of. 312-2/49103/2012**  
**Exp. CNBV.312.211.23 (70)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

HSBC México, S.A.  
 Institución de Banca Múltiple  
 Grupo Financiero HSBC  
 Av. Paseo de la Reforma No. 347, oficina 5  
 Col. Cuauhtémoc  
 06500, México, D.F.  
 At'n.: Ing. Luis Javier Peña Kegel  
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de noviembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC", contenida en oficio 101-376 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/33062/2010 emitido por esta autoridad el 10 de junio de 2010 y publicado en el citado Diario el 12 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

**CUARTO.-** El capital social de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, asciende a la cantidad de \$3,634'552,646.00 (tres mil seiscientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 17 de enero de 2012.

Director General de Autorizaciones  
 al Sistema Financiero

**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.

Director General de Supervisión de  
 Grupos e Intermediarios Financieros D

**Lic. Jorge Córdova Estrada**

Rúbrica.

(R.- 342358)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**  
**M. 500955 DISEÑO**

ExPed. P.C. 1682/2010 (C-565) 16022

Folio 3777

NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 500955 DISEÑO, promovido por BERNARDO ESTRELLA JIMENEZ, en nombre y

representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., con fecha 25 de noviembre de 2011, con folio 29910, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y 27 de enero de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004, 13 de septiembre de 2007 y 27 de enero de 2012, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

14 de febrero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 342341)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 500957 CHIVAS Y DISEÑO**

**ExPed. P.C. 820/2010 (C-270) 8471**

**Folio 1665**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

## CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

## PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 820/2010 (C-270) 8471, relativo al registro marcario 500957 CHIVAS Y DISEÑO, iniciado por LUCIA CASTRO GALINDO, apoderada de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, con número de folio de entrada 8471, en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2011, con folio de salida 29500, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

## "RESUELVE:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo

y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 342337)**

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 623811 CHIVAS CAMPEONISIMO**

**ExPed. P.C. 825/2010 (C-275) 8476**

**Folio 1630**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

**CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.**

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento de declaración administrativa de caducidad citada al rubro de la marca 623811 CHIVAS CAMPEONISIMO, promovido por LUCIA CASTRO GALINDO, en nombre y representación de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., con fecha 25 de noviembre de 2011, con folio 29898, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento,

se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

23 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 342338)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**

**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**

**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 500958 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C. Y DISEÑO**

**ExPed. P.C. 828/2010 (C-278) 8479**

**Folio 1851**

## NOTIFICACION POR EDICTO

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 828/2010 (C-278) 8479, relativo al registro marcarío 500958 CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C. Y DISEÑO, iniciado por LUCIA CASTRO GALINDO, apoderada de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, con número de folio de entrada 8479, en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2011, con folio de salida 29901, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

“RESUELVE:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

III.- Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

(R.- 342340)

---

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 500960 CHIVAS Y DISEÑO**  
**ExPed. P.C. 819/2010 (C-269) 8470**

**Folio 1850**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C.

PRESENTE

En el procedimiento administrativo de caducidad identificado bajo el P.C. 819/2010 (C-269) 8470, relativo al registro marcario 500960 CHIVAS Y DISEÑO, iniciado por LUCIA CASTRO GALINDO, apoderada de OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., por escrito presentado con fecha 7 de junio de 2010, con número de folio de entrada 8470, en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2011, con folio de salida 29894, se dictó resolución, la que se transcribe en sus puntos resolutivos a continuación:

“RESUELVE:

I.- Se declara la caducidad del procedimiento iniciado por OPERADORA CHIVAS, S.A. DE C.V., en contra de CLUB DEPORTIVO GUADALAJARA, A.C., en virtud de haberse desistido de la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro y haber consentido el mismo la demanda de manera tácita.

II.- Notifíquese esta resolución a la parte actora de forma personal y a la demandada a través de edictos. En consecuencia, y a efecto de que surta efectos la notificación de la presente resolución a la demandada, con apoyo en los artículos 187, 194 y 199 de la Ley de la Propiedad Industrial, gírese a la actora oficio por separado que contenga un extracto de la presente resolución, a efecto de que lo publique por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo,

se concede a la parte actora, el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se notifique el oficio que contenga un extracto de la presente resolución, para exhibir las respectivas publicaciones, haciendo de su conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, se le impondrá una multa que podría ser hasta por el importe de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 213 fracción XXVIII, 214 fracción I y 220 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 6o. y 8o. de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 15 del Reglamento de dicho ordenamiento.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero de 2010, 18 y 28 de junio de 2010 en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como el decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos de Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

24 de enero de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 342343)**

**HSI HOLDING COMPANY, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
RFC HHO080310GPO

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 18 DE ENERO DE 2012  
(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>	
Disponibilidades	\$64,123
Suma el activo	\$64,123
<b>Pasivo y Capital</b>	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$46,256
Suma el pasivo	\$46,256
Capital Contable	
Capital Contribuido	\$31,756,959
Capital Ganado	\$(31,739,092)
Suma el Capital Contable	\$17,867
Suma Pasivo y Capital	\$64,123

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Liquidador

**Don Juan Ignacio Reynoso Echegollen**

Rúbrica.

**(R.- 342352)**

**HSI MEXICO, S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACION)

RFC HME080310RS2

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 18 DE ENERO DE 2012  
(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>	
Disponibilidades	\$141,378
Suma el activo	\$141,378
<b>Pasivo y Capital</b>	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$49,504
Suma el pasivo	\$49,504
Capital Contable	
Capital Contribuido	\$7,173,651
Capital Ganado	\$(7,081,777)
Suma el Capital Contable	\$91,874
Suma Pasivo y Capital	\$141,378

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Liquidador

**Don Juan Ignacio Reynoso Echegollen**

Rúbrica.

**(R.- 342356)**

**TOOLS SERVICIOS COMPUTACIONALES  
S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 5 DE ENERO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 341776)**

**GRUPO CONSTRUCTOR ABSA S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 2 DE ENERO DE 2012

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 13 de febrero de 2012.

Liquidador

**Francisco Martínez García**

Rúbrica.

**(R.- 341901)**

**AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011  
(cifras en pesos)

<b>ACTIVO</b>	
INVERSIONES	1,626,709,276.75
VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	

VALORES	1,414,818,076.49	
GUBERNAMENTALES	1,083,130,892.71	
EMPRESAS PRIVADAS	282,377,362.05	
TASA CONOCIDA	246,503,227.00	
RENTA VARIABLE	35,874,135.05	
EXTRANJEROS	12,298,637.46	
VALUACION NETA	24,365,692.77	
DEUDORES POR INTERESES	12,645,491.50	
DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITS DE CAPITAL	0.00	
(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0.00	
VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
REPORTO	124,998,234.66	
PRESTAMOS	1,428,093.69	
CON GARANTIA	1,428,093.69	
QUIROGRAFARIOS	0.00	
DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
CARTERA VENCIDA	0.00	
DEUDORES POR INTERESES	0.00	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INMOBILIARIAS	85,464,871.91	
INMUEBLES	40,169,356.53	
VALUACION NETA	63,761,179.86	
(-) DEPRECIACION	18,465,664.48	
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		38,279,575.40
DISPONIBILIDAD		6,480,241.50
CAJA Y BANCOS	6,480,241.50	
DEUDORES		201,167,925.28
POR PRIMAS	183,255,010.21	
AGENTES	172,464.71	
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
DEUDORES POR RESP. DE FIANZAS POR REC. PAG.	13,038,114.98	
PRESTAMOS AL PERSONAL	1,768,951.51	
OTROS	4,921,519.34	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	1,988,135.47	
REAFIANZADORES		141,753,246.08
INSTITUCIONES DE FIANZAS	1,755,158.89	
PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	11,702,350.23	
INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
PART. DE REAF. EN LA RESERVA DE FZAS. EN VIGOR	128,295,736.96	
(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
INVERSIONES PERMANENTES		0.00
SUBSIDIARIAS	0.00	
ASOCIADAS	0.00	
OTRAS INVRSIONES PERMANENTES	0.00	
OTROS ACTIVOS		28,463,158.75
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,646,243.88	
ACTIVOS ADJUDICADOS	5,395,376.97	
DIVERSOS	14,001,004.28	
GASTOS AMORTIZABLES	464,752.00	
(-) AMORTIZACION	44,218.38	
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		<u>2,042,853,423.76</u>
<b>PASIVO</b>		

RESERVAS TECNICAS		677,726,545.77
FIANZAS EN VIGOR	466,905,230.71	
CONTINGENCIA	210,821,315.06	
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		37,544,274.86
ACREEDORES		112,306,405.02
AGENTES	81,343,474.07	
ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	8,152,811.81	
DIVERSOS	22,810,119.14	
REAFIANZADORES		50,958,143.21
INSTITUCIONES DE FIANZAS	44,363,359.80	
DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
OTRAS PARTICIPACIONES	6,594,783.41	
INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
EMISION DE DEUDA	0.00	
POR OBLIG. SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES	0.00	
DE CONVERT. EN A		
OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
OTROS PASIVOS		115,024,635.93
PROV. PARA LA PARTIC. DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	31,089,098.86	
PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	19,534,209.92	
OTRAS OBLIGACIONES	44,660,805.64	
CREDITOS DIFERIDOS	19,740,521.51	
SUMA DEL PASIVO		<u>993,560,004.79</u>
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL PAGADO		160,254,466.98
CAPITAL SOCIAL	160,254,466.98	
(-) CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	
(-) CAPITAL NO EXHIBIDO	0.00	
(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
RESERVAS		118,733,993.55
LEGAL	118,733,993.55	
PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
OTRAS	0.00	
SUPERAVIT POR VALUACION		34,970,388.31
INVERSIONES PERMANENTES		0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		450,933,249.06
RESULTADO DEL EJERCICIO		262,325,343.30
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		<u>22,075,977.77</u>
SUMA DEL CAPITAL		<u>1,049,293,418.97</u>
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>2,042,853,423.76</u>
<b>ORDEN</b>		
VALORES EN DEPOSITO		0.00
FONDOS EN ADMINISTRACION		4,540,554,109.53
RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		102,257,606,696.94
GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		97,824,113,945.63
RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		161,164,588.95
RECLAMACIONES CONTINGENTES		85,168,818.44
RECLAMACIONES PAGADAS		80,054,366.04
RECLAMACIONES CANCELADAS		355,832,722.42
RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		18,651,678.56
PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		0.00
RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00

CUENTAS DE REGISTRO	1,963,931,360.03
OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00
GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO	124,896,445.89

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Roberto Escobedo Anzures, miembro de la sociedad denominada Lebrija Alvarez y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 2 de febrero de 2012.

Director General

**Lic. Armando Rodríguez Elorduy**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda**

Rúbrica.

Contralor General

**C.P. Gabriel Sánchez Gómez**

Rúbrica.

**AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

PRIMAS		
EMITIDAS		1,025,839,227.52
(-) CEDIDAS		<u>282,419,792.15</u>
DE RETENCION		743,419,435.37
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE		
RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		43,362,853.79
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		700,056,581.58
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		189,125,124.07
COMISIONES A AGENTES	311,179,831.13	
COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	7,863,740.93	
(-) COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO		
CEDIDO	113,307,235.29	
COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
OTROS	<u>-16,611,212.70</u>	
(-) COSTO NETO DE RECLAMACIONES		50,457,107.32
RECLAMACIONES	50,457,107.32	
(-) RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL		
REASEG. Y REAF. NO PROPORCIONAL	<u>0.00</u>	
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		460,474,350.19

(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		33,457,051.22	
INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA	<u>33,457,051.22</u>		
RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		3,750,580.92	
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA			430,767,879.89
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		164,680,076.75	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	36,998,584.59		
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	123,746,820.26		
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>3,934,671.90</u>		
UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION			266,087,803.14
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	60,009,886.07		
POR VENTA DE INVERSIONES	6,793,357.39		
POR VALUACION DE INVERSIONES	11,959,208.21		
POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00		
POR REASEGURO FINANCIERO	0.00		
OTROS	3,539,734.63		
RESULTADO CAMBIARIO	8,086,866.86		
(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00		
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	<u>0.00</u>		
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD			356,476,856.30
(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		94,151,513.00	
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS			262,325,343.30
OPERACIONES DISCONTINUADAS		0.00	
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO			<u>262,325,343.30</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 2 de febrero de 2012.

Director General

**Lic. Armando Rodríguez Elorduy**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda**

Rúbrica.

Contralor General

**C.P. Gabriel Sánchez Gómez**

Rúbrica.

(R.- 342381)

**FIANZAS DORAMA, S.A.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>633,745,925.62</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>633,745,925.62</u>	

112	Valores	<u>633,745,925.62</u>	
113	Gubernamentales	531,966,625.67	
114	Empresas Privadas	102,760,356.52	
115	Tasa Conocida	96,521,322.29	
116	Renta Variable	6,239,034.23	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(41,868.98)	
119	Deudores por Intereses	1,549,701.29	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	2,488,888.88	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Con Garantía	0.00	
129	Quirografarios	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
139	Disponibilidad		<u>1,649,001.84</u>
140	Caja y Bancos	1,649,001.84	
141	Deudores		<u>63,716,562.23</u>
142	Por Primas	54,779,693.35	
143	Agentes	34,969.61	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	107,825.57	
146	Préstamos al Personal	0.00	
147	Otros	10,689,221.74	
148	(-) Estimación para Castigos	1,895,148.04	
149	Reafianzadores		<u>104,492,072.72</u>
150	Instituciones de Fianzas	14,361,725.25	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
152	Otras Participaciones	38,659,303.58	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	65,222,296.10	
155	(-) Estimación para Castigos	13,751,252.21	
156	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
157	Subsidiarias	0.00	
158	Asociadas	0.00	
159	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
160	Otros Activos		<u>38,165,404.28</u>
161	Mobiliario y Equipo	6,318,685.43	
162	Activos Adjudicados	201,000.00	
163	Diversos	25,088,749.54	
164	Gastos Amortizables	7,341,048.57	
165	(-) Amortización	784,079.26	

166	Activos Intangibles	0.00	
167	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>841,768,966.69</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>226,158,211.80</u>
211	Fianzas en Vigor	129,563,261.19	
212	Contingencia	96,594,950.61	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
214	Acreedores		<u>97,545,685.08</u>
215	Agentes	9,922,432.74	
216	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	941,251.00	
217	Diversos	86,682,001.34	
218	Reafianzadores		<u>47,323,282.37</u>
219	Instituciones de Fianzas	36,099,664.35	
220	Depósitos Retenidos	3,863,648.63	
221	Otras Participaciones	7,359,969.39	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
223	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
225	Emisión de Deuda	0.00	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
227	Otros Títulos de Crédito	0.00	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
229	Otros Pasivos		<u>21,135,418.68</u>
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	6,048,809.42	
232	Otras Obligaciones	15,086,609.26	
233	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>392,162,597.93</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital Pagado		<u>136,710,671.46</u>
311	Capital Social	203,013,146.49	
312	(-) Capital No Suscrito	66,302,475.03	
313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>73,154,813.41</u>
317	Legal	73,154,813.41	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>(439,122.75)</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>150,046,563.30</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>90,133,443.34</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>449,606,368.76</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>841,768,966.69</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		59,357,318.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		21,938,944,223.97
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		20,467,483,780.72
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		80,083,401.16

860	Reclamaciones Contingentes	27,995,303.78
870	Reclamaciones Pagadas	18,012,011.12
875	Reclamaciones Canceladas	49,697,343.12
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	3,800,809.40
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	28,731,259.36
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	11,540.00
910	Cuentas de Registro	2,272,672,188.39
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.fianzasdorama.com.mx/informacion-financiera.html>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Ismael Alvarez Romero, miembro de la sociedad denominada Lebrija, Alvarez y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana Ma. Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.fianzasdorama.com.mx/informacion-financiera.html>, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2012.

Directora General  
**Act. María Elisa Medina Salamanca**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. Avril América García Peguero**  
Rúbrica.

Subdirectora de Contraloría  
**L.C. Martha Rayo Mayoral**  
Rúbrica.

**FIANZAS DORAMA, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**  
**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	269,924,334.25	
420	(-) Cedidas	<u>115,006,293.98</u>	
430	De Retención	154,918,040.27	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>8,967,209.05</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>145,950,831.22</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>37,480,911.78</u>	
470	Comisiones a Agentes	68,319,624.11	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	6,222,911.38	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	50,936,180.28	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	13,874,556.57	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	<u>(47,600,113.05)</u>	

530	Reclamaciones	(47,600,113.05)	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	0.00	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>156,070,032.49</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	4,598,435.39	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	4,598,435.39	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>151,471,597.10</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos	84,887,651.50	
610	Gastos Administrativos y Operativos	82,478,902.29	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	2,408,749.21	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>66,583,945.60</u>
650	Resultado Integral de Financiamiento	45,864,187.66	
660	De Inversiones	37,898,123.91	
670	Por Venta de Inversiones	2,363,160.05	
680	Por Valuación de Inversiones	2,859,348.55	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	22,362.74	
730	Resultado Cambiario	2,721,192.41	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>112,448,133.26</u>
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	22,314,689.92	
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>90,133,443.34</u>
800	Operaciones Discontinuas	0.00	
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>90,133,443.34</u>

El presente Estado de Resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 20 de enero de 2012.

Directora General  
**Act. María Elisa Medina Salamanca**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. Avril América García Peguero**  
Rúbrica.

Subdirectora de Contraloría  
**L.C. Martha Rayo Mayoral**  
Rúbrica.

**(R.- 342330)**

**HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO Y COMBINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>Activo</b>	
110	Inversiones	1,132,942,687.00

111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,100,136,085.63</u>	
112	Valores	<u>1,100,136,085.63</u>	
113	Gubernamentales	<u>806,063,023.16</u>	
114	Empresas Privadas	<u>315,728,046.53</u>	
115	Tasa Conocida	<u>291,660,914.70</u>	
116	Renta Variable	<u>24,067,131.83</u>	
117	Extranjeros	<u>0.00</u>	
118	Valuación Neta	<u>-25,661,002.53</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>4,006,018.47</u>	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de capital	<u>0.00</u>	
121	(-) Deterioro de Valores	<u>0.00</u>	
122	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
123	Inversiones en valores dados en préstamo	<u>0.00</u>	
124	Valores Restringidos	<u>0.00</u>	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>6,502,314.98</u>	
128	Sobre Pólizas	<u>6,496,284.98</u>	
129	Con Garantía	<u>6,030.00</u>	
130	Quirografarios	<u>0.00</u>	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
132	Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
133	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
134	Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
136	Inmobiliarias	<u>26,304,286.39</u>	
137	Inmuebles	<u>8,258,054.34</u>	
138	Valuación Neta	<u>30,742,786.26</u>	
139	(-) Depreciación	<u>12,696,554.21</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>54,635,950.37</u>
141	Disponibilidad		<u>11,896,071.23</u>
142	Caja y Bancos	<u>11,896,071.23</u>	
143	Deudores		<u>459,276,007.41</u>
144	Por Primas	<u>406,346,850.98</u>	
145	Agentes y Ajustadores	<u>1,745,239.47</u>	
146	Documentos por Cobrar	<u>2,373,419.92</u>	
147	Préstamos al Personal	<u>2,171,593.37</u>	
148	Otros	<u>48,376,790.66</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	<u>1,737,886.99</u>	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>362,996,988.92</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>113,997,207.99</u>	
152	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>74,158,261.78</u>	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>167,636,585.33</u>	
155	Otras Participaciones	<u>6,937,277.39</u>	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>267,656.43</u>	
157	Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor.	<u>0.00</u>	
158	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
159	Inversiones Permanentes		<u>815,408.93</u>

160	Subsidiarias	<u>0.00</u>	
161	Asociadas	<u>0.00</u>	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>815,408.93</u>	
163	Otros Activos		<u>216,643,934.18</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>29,888,897.32</u>	
165	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
166	Diversos	<u>135,367,889.67</u>	
167	Gastos Amortizables	<u>108,577,690.64</u>	
168	(-) Amortización	<u>57,190,543.45</u>	
169	Activos Intangibles	<u>0.00</u>	
170	Productos Derivados	<u>—</u>	
	Suma del Activo		<u>2,239,207,048.04</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>1,362,390,012.33</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>980,833,137.14</u>	
212	Vida	<u>95,827,690.06</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>12,731,008.92</u>	
214	Daños	<u>872,274,438.16</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>336,242,794.07</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>215,269,704.99</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	<u>53,143,613.87</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>54,290,975.34</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,341,150.28</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>12,197,349.59</u>	
222	De Previsión	<u>45,314,081.12</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>45,314,081.12</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>62,539,944.45</u>
228	Acreedores		<u>146,079,161.62</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>63,025,427.33</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>1,000,000.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>82,053,734.29</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>35,560,684.07</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>31,437,114.54</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>1,215,791.72</u>	
236	Otras Participaciones	<u>2,798,895.79</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>108,882.02</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>149,789,388.65</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la	<u>1,484,916.27</u>	

	Utilidad		
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>22,759,715.46</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>100,758,654.92</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>24,786,102.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,756,359,191.12</u>
<b>300</b>	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>217,951,014.00</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>217,951,014.00</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>186,386,366.87</u>
317	Legal	<u>36,849,393.91</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>149,536,972.96</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>15,511,736.87</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>20,331,403.58</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>42,667,335.60</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>482,847,856.92</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,239,207,048.04</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>79,125,683.95</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$4,917,557.49, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$9,202,834 respectivamente representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente Balance General Consolidado y Combinado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las

cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado y Combinado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y Combinados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada "KPMG Cárdenas Dosal, S.C." contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad; asimismo, las Reservas Técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Actuario Gerardo García Aranda.

El Dictamen del ejercicio 2011 es emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y Combinados y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.hdi.com.mx/>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Fecha de expedición: 30 de enero de 2012.

Director General  
**Roberto E. Retteg Pool**  
Rúbrica.  
Auditor Interno  
**Jessica López Farfán**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**Juan Ignacio González Gómez**  
Rúbrica.  
Contador General  
**Laura Cecilia Saldaña Nieto**  
Rúbrica.

#### Información Financiera

Ligas directas de la página de Internet:

Estados Financieros Consolidados y Combinados 2011 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>.

Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros Combinados y Consolidados 2011 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>.

Dictamen, Estados Financieros y Notas que forman parte de los Estados Financieros Consolidados y Combinados Dictaminados 2011 <http://www.hdi.com.mx/empresa/estados-financieros/>.

#### HDI SEGUROS, S.A. DE C.V.

#### ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas.		
410	Emitidas.		<u>1,205,589,176.39</u>
420	(-) Cedidas.		<u>156,776,218.20</u>
430	De Retención.		<u>1,048,812,958.19</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas en vigor.		<u>(26,591,602.68)</u>
450	Primas de Retención Devengada.		<u>1,075,404,560.87</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición.		<u>256,762,762.29</u>
470	Comisiones a Agentes.	<u>126,203,765.34</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes.	<u>75,772,487.23</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y	<u>-1,771,502.17</u>	

	Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido.	<u>18,437,128.90</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida.	<u>5,488,668.42</u>	
520	Otros.	<u>69,506,472.37</u>	
530	Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales.		<u>685,203,144.32</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales.	<u>691,076,096.39</u>	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcionales	<u>5,872,952.07</u>	
560	Reclamaciones.	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica.		<u>133,438,654.26</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas.		<u>6,142,467.62</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos.	<u>6,142,467.62</u>	
600	Reserva de Previsión.	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia.	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas.	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas.		<u>41,035,683.15</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta.		<u>168,331,869.79</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos.		<u>167,024,756.83</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos.	<u>15,966,265.81</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal.	<u>129,320,892.83</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones.	<u>21,737,598.19</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación.		<u>1,307,112.96</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>59,039,407.43</u>
700	De Inversiones.	<u>41,462,283.50</u>	
710	Por Venta de Inversiones.	<u>-2,213,814.09</u>	
720	Por Valuación de Inversiones.	<u>-1,270,694.87</u>	
730	Por Recargo sobre Primas.	<u>23,029,431.56</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda.	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero.	<u>0.00</u>	
770	Otros.	<u>-1,424,294.96</u>	
780	Resultado Cambiario.	<u>-543,503.71</u>	
790	Resultado por Posición Monetaria	<u>0.00</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes.		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad.		<u>60,346,520.39</u>
810	(-) Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad.		<u>20,503,826.36</u>
840	Utilidad (Perdida) antes de		<u>39,842,694.03</u>



137	Inmuebles	99,600.00	
138	Valuación Neta	161,578,720.97	
139	(-) Depreciación	7,091,179.35	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>68,935,544.38</u>
141	Disponibilidad		<u>55,184,886.90</u>
142	Caja y Bancos	55,184,886.90	
143	Deudores		<u>128,849,436.25</u>
144	Por Primas	121,121,194.35	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal	4,581,106.79	
148	Otros	3,762,963.77	
149	(-) Estimación para Castigos	615,828.66	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>627,825,085.46</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	92,714,198.41	
152	Depósitos Retenidos	129,500,435.35	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	140,101,216.07	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	38,184,460.47	
155	Otras Participaciones	176,897,629.31	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	23,268.87	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	50,403,876.98	
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras inversiones permanentes		
163	Otros Activos		<u>59,801,047.56</u>
164	Mobiliario y Equipo	4,627,765.30	
165	Activos Adjudicados	7,975.00	
166	Diversos	52,031,106.43	
167	Gastos Amortizables	6,467,474.01	
168	(-) Amortización	3,333,273.18	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>5,111,819,270.64</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>3,192,276,921.06</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>656,760,464.23</u>	
212	Vida	86,791,918.02	
213	Accidentes y Enfermedades	24,028,258.24	
214	Daños	330,351,905.67	
215	Fianzas en Vigor	215,588,382.30	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>994,121,498.13</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	904,116,667.06	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	90,004,831.07	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en la Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	<u>1,541,394,958.70</u>	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	1,471,300,599.80	
225	Contingencia	70,094,358.90	
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		61,787,211.84
228	Acreedores		<u>91,643,325.84</u>
229	Agentes y Ajustadores		

230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	91,643,325.84	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>77,717,828.09</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	73,702,731.80	
235	Depósitos Retenidos	122,607.66	
236	Otras Participaciones	3,886,056.14	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	6,432.49	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Suceptibles de convertirse en acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		<u>339,752,572.92</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	4,196,720.82	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos		
247	Otras Obligaciones	7,946,669.94	
248	Créditos Diferidos	327,609,182.16	
	Suma del Pasivo		<u>3,763,177,859.75</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>888,160,760.77</u>
311	Capital o Fondo Social	1,414,477,691.21	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	526,316,930.44	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		<u>23,499,543.60</u>
317	Legal	23,499,543.60	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		32,249,276.72
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		253,635,849.58
324	Resultado del Ejercicio		127,213,499.20
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		23,882,481.02
	Suma del Capital		<u>1,348,641,410.89</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>5,111,819,270.64</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en la Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	3,753,121,595.44	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		
910	Cuentas de Registro	68,273,054.92	
920	Operaciones con Productos Derivados		
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

## 923 Garantías Recibidas por Reporto

El capital pagado incluye la cantidad de \$30,404,260.26 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.patriare.com.mx>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Jorge Octavio Torres Frías.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.PatriaRe.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

Director General

**Lic. Manuel S. Escobedo Conover**

Rúbrica.

Auditor Interno

**C.P. Julio Ramón Velázquez Cabrera**

Rúbrica.

Contador General

**L.C. Agustín Martínez Gabriel**

Rúbrica.

**REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,552,584,172.51	
420	(-) Cedidas	<u>161,005,250.44</u>	
430	De Retención	1,391,578,922.07	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>51,863,059.95</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,339,715,862.12</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>513,784,992.78</u>	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	332,466,782.28	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	51,902,883.72	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	186,985,293.31	
520	Otros	46,235,800.91	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>643,174,231.91</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	589,950,775.48	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	3,805,871.79	

560	Reclamaciones	49,417,584.64	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>182,756,637.43</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>213,842,430.53</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	200,136,572.67	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	13,705,857.86	
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>(31,085,793.10)</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>93,601,226.53</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	37,316,219.33	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	54,046,043.13	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,238,964.07	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(124,687,019.63)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>246,912,523.91</u>
700	De Inversiones	143,394,288.06	
710	Por Venta de Inversiones	10,243,167.00	
720	Por Valuación de Inversiones	67,346,875.24	
730	Por Recargo sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	2,975,463.20	
780	Resultado Cambiario	22,952,730.41	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.		<u>122,225,504.28</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la Utilidad	(4,987,994.92)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>127,213,499.20</u>
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>127,213,499.20</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2012.

Director General

**Lic. Manuel S. Escobedo Conover**

Rúbrica.

Auditor Interno

**C.P. Julio Ramón Velázquez Cabrera**

Rúbrica.

Contador General

**L.C. Agustín Martínez Gabriel**

Rúbrica.

(R.- 342327)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

## (cifras en pesos constantes)

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>23,386,743.37</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>22,410,743.37</u>	
112	Valores	<u>22,410,743.37</u>	
113	Gubernamentales	<u>22,186,037.03</u>	
114	Empresas Privadas	<u>137,309.37</u>	
115	Tasa Conocida	-	
116	Renta Variable	<u>137,309.37</u>	
117	Extranjeros	-	
118	Valuación Neta	<u>87,396.97</u>	
119	Deudores por Intereses	-	
120	Dividendos por Cobrar sobre títulos de Capital	-	
121	(-) Deterioro de valores	-	
122	Valores Restringidos	-	
123	Inversiones en Valores Dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	-	
125	Operaciones con Productos Derivados	-	
126	Reporto	-	
127	Préstamos	-	
128	Sobre Pólizas	-	
129	Con Garantía	-	
130	Quirografarios	-	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
132	Descuentos y Redescuentos	-	
133	Cartera Vencida	-	
134	Deudores por Intereses	-	
135	(-) Estimación para Castigos	-	
136	Inmobiliarias	<u>976,000.00</u>	
137	Inmuebles	<u>202.35</u>	
138	Valuación Neta	<u>1,019,827.07</u>	
139	(-) Depreciación	<u>44,029.42</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>33,781.69</u>
141	Disponibilidad		<u>103,644.74</u>
142	Caja y Bancos	<u>103,644.74</u>	
143	Deudores		<u>744,429.05</u>
144	Por Primas	<u>653,404.39</u>	
145	Agentes y Ajustadores	-	
146	Documentos por Cobrar	-	
147	Préstamos al Personal	-	
148	Otros	<u>91,024.66</u>	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		-
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradoras por Siniestros Pendientes		
154	Participación de Reaseguradoras por Riesgos en Curso		
155	Otras Participaciones		
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		-
160	Subsidiarias	-	
161	Asociadas	-	
162	Otras Inversiones Permanentes	-	
163	Otros Activos		<u>130,442.12</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>130,442.12</u>	
165	Activos Adjudicados	-	

166	Diversos	-	
167	Gastos Amortizables	-	
168	(-) Amortización	-	
169	Activos Intangibles	-	
170	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>24,399,040.97</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>22,108,645.76</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>180,672.49</u>	
212	Vida	-	
213	Accidentes y Enfermedades	-	
214	Daños	<u>180,672.49</u>	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	-	
217	Por Siniestros y Vencimientos	-	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	-	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	-	
220	Fondos de Seguros en Administración	-	
221	Por Primas en Depósito	-	
222	De Previsión	<u>21,927,973.27</u>	
223	Previsión	<u>8,203,467.46</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>13,408,778.79</u>	
225	Contingencia	<u>315,727.02</u>	
226	Especiales	-	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>33,768.87</u>
228	Acreedores		<u>1,004,678.86</u>
229	Agentes y Ajustadores	-	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	<u>1,004,678.86</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>17,862.46</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>17,862.46</u>	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	-	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		<u>53,280.71</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	-	
247	Otras Obligaciones	<u>53,280.71</u>	
248	Créditos Diferidos	-	
	Suma del Pasivo		<u>23,218,236.66</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		-
311	Capital o Fondo Social	-	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		<u>13,186.70</u>
317	Legal	-	
318	Para adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	<u>13,186.70</u>	

320	Superávit por Valuación	<u>75,000.00</u>
321	Inversiones Permanentes	—
323	Resultados de Ejercicios Anteriores	<u>912,526.74</u>
324	Resultado del Ejercicio	<u>180,090.87</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	—
	Suma del Capital	<u>1,180,804.31</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>24,399,040.97</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	—
820	Fondos en Administración	—
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	—
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	—
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	—
860	Reclamaciones Contingentes	—
870	Reclamaciones Pagadas	—
875	Reclamaciones Canceladas	—
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	—
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	—
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	—
910	Cuentas de Registro	<u>13,960.77</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	—
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	—
922	Garantías Recibidas por Derivados	—
923	Garantías Recibidas por Reporto	—

El capital pagado incluye la cantidad de \$ 0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica: Pendiente

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Javier Contreras Galvez, miembro de la Sociedad denominada Gossler, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta sociedad, así mismo, las reservas técnicas de la sociedad fueron dictaminadas por el Act. Liliana Ganado Santoyo.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: Pendiente, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2011.

Torreón, Coah., a 8 de febrero de 2012.

Director General  
**C.P. Pedro Fernández Salas**  
Rúbrica.

Comisario  
**Florentino Martínez Alvarez**  
Rúbrica.

Contador General  
**C.P. Ana Asunción Casas Becerra**  
Rúbrica.

(R.- 342342)

"TORREON" SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS

## ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

400	Primas		
410	Emitidas		<u>9,810,158.14</u>
420	(-) Cedidas		<u>-</u>
430	De Retención		<u>9,810,158.14</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>-34,364.01</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>9,844,522.15</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>2,091,848.43</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>-</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>-</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>-</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>-</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>2,091,848.43</u>	
520	Otros	<u>-</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>1,874,575.97</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>1,874,575.97</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>-</u>	
560	Reclamaciones	<u>-</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>5,878,097.75</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>3,928,760.02</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>3,576,006.60</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>352,391.02</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>362.40</u>	
620	Otras Reservas	<u>-</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>-</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>1,949,337.73</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>2,681,494.95</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>1,334,947.72</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>1,331,385.21</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>15,162.02</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>- 732,157.22</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>912,248.09</u>
700	De Inversiones	<u>912,248.09</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>-</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>-</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>-</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>-</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>-</u>	
770	Otros	<u>-</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>-</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>-</u>	
795	Participación en el Resultado de Inversiones		<u>-</u>

Permanentes	
800 Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad y P.R.S.	<u>180,090.87</u>
810 (-) Provisión para el Pago del Impuesto a la utilidad	—
840 Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas	<u>180,090.87</u>
850 Operaciones Discontinuas	—
860 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	<u>180,090.87</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 8 de febrero de 2012.

Director General  
**C.P. Pedro Fernández Salas**  
Rúbrica.

Comisario  
**Florentino Martínez Alvarez**  
Rúbrica.

Contador General  
**C.P. Ana A. Casas Becerra**  
Rúbrica.

(R.- 342344)

**GRUPO OLYGARC, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2011

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	\$0.00
FIJO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00
<b>PASIVO</b>	
A CORTO PLAZO	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$0.00

Fecha de elaboración: 23 de enero de 2012.

Liquidador  
**Mario García Enríquez**  
Rúbrica.

(R.- 340661)

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**